



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Subsecretario de Legal y Técnica: DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 15 de Noviembre de 2019

EDICION N.º 10.447

## LEGISLACIÓN-NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nro 3070-A

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase a partir del 1 de marzo de 2019, al Presupuesto General de la Provincia aprobado por ley 2962-F, en la jurisdicción 29 Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, las horas cátedra correspondientes al Escalafón Docente de acuerdo con el siguiente detalle:

ESCALAFON DOCENTE  
CANTIDAD DE HORAS CATEDRA  
NIVEL SECUNDARIO  
5000  
TOTALES  
5000

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que el Poder Ejecutivo procederá a la distribución analítica de las horas autorizadas por el artículo anterior, conforme con los mecanismos legales vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

*Rubén Darío GAMARRA, Secretario*  
*Juan José BERGLIA, Vicepresidente 1º*

### DECRETO N° 4296

Resistencia, 06 de Noviembre de 2019

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.070-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.070-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c

E:15/11/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución Nº 5350 – 16/10/2019

**Artículo 1º: LLAMESE** a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cubrir un (1) cargo vacante de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Apartado b) CEIC Nº 1015-00-Jefe Departamento "Contrataciones"- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 1932-Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración.

**Artículo 2º: CONSTITUYASE** el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7º del Anexo I al Decreto Nº 1618/10 (t.v.), el que estará conformado de la siguiente manera:

La que suscribe como representante titular de la Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien actuará como Presidente del Tribunal y como suplente, el Subsecretario de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, Cr. Christian Jovanovich. Sra. Susana Rita Junco-D.N.I. Nº 16.551.631 - como representante del M.E.C.C. y T. y como suplente, la Sra. Elma Martínez de Almada, Secretaria General de M.E.C.C. y T. D.N.I. Nº 14.361.579. Sr. Ángel Aguirre Hayes - D.N.I. 17.251.521 - como representante legal del M.E.C.C. y T., y en su defecto, a persona quien este designe. Sr. Humberto Enrique Stella, DNI Nº 16.367110 - como representante de la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C. y T. Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos. Un representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

**Artículo 3º: FIJASE** las siguientes fechas para la efectivización del Concurso: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la primera publicación en el Boletín Oficial CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente concurso ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los siete (7) días hábiles posteriores, contados desde el. Último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior ETAPA COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

**Artículo 4º: APRUEBASE** la Descripción del Puesto de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º: ESTABLECESE** que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14º del Anexo I al Decreto Nº 1618/10 (t.v.), debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C. y T.

**Artículo 6º: ESTABLECESE** que la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C. y T, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 7º: ESTABLECESE** que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

**Artículo 8º: ENCUADRESE** la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley Nº 292-A (antes Ley Nº 2017) -de facto-texto vigente-, y en el Decreto Nº 1618/10 (t. v.).

**Artículo 9º: REGISTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

Resolución Nº 5349 – 16/10/2019

**Artículo 1º: LLAMESE** a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cubrir un (1) cargo vacante de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico-Apartado b) CEIC Nº 1015-00—Jefe Departamento "Contable"- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 1934-Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Administración.

**Artículo 2º: CONSTITÚYASE** el Tribunal Examinador según lo dispuesto .en .e! Artículo 7º del Anexo I al Decreto Nº 1618/10 (tv.), el que estará conformado de la siguiente manera: La que suscribe como representante titular de la Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien actuará como Presidente del Tribunal y como suplente, el Subsecretario de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, Cr. Christian Jovanovich Sra. Susana Rita Junco—D.N.I. Nº 16.551.631 - como representante del M.E.C.C. y T. y como suplente, la Sra. Elma Martínez de Almada, Secretaria General de M.E.C.C. y T., D.N.I. Nº 14.361.579 Sr. Ángel Aguirre Hayes - D.N.I. 17.251.521 - como representante legal del M.E.C.C. y T. y, en su defecto, a persona quien este designe Sr. Humberto Enrique Stella, DNI Nº 16.367.210 -como representante de la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C. y T. Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos. Un representante de la Entidad Sindical con personería gremial.



agente subrogante de la Dirección de Recursos Humanos en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

**Artículo 8º: ESTABLECESE** que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

**Artículo 9º: ENCUADRESE** la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley Nº 292-A (antes Ley Nº2017) -de facto-texto vigente-, y en el Decreto Nº 1618/10 (tv.).

**Artículo 10º: REGISTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

**Resolución Nº 5163– 07/10/2019**

**Artículo 1º: LLAMESE** a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cubrir un (1) cargo vacante de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico — Apartado b) CEIC Nº 1015-00 -Jefe de Departamento "Administrativo" - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 02 —Administración y Recursos Humanos- CUOF 2270-Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Financiera y de Recursos Humanos.

**Artículo 2º: CONSTITUYASE** el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7º del Anexo I al Decreto Nº 1618/10 (t.v.), el que estará conformado de la siguiente manera: La que suscribe como representante titular de la Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien actuará como Presidente del Tribunal y como suplente, el Subsecretario de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, Cr. Christian Jovanovich Sra. Susana Rita Junco -D.N.I. Nº16.551.631 - como representante del M.E.C.C.yT. y como suplente, la Sra. Elma Martínez de Almada, Secretara General de M.E.C.C. yT. , D.N.I. Nº 14.361.579 Sr. Ángel Aguirre Hayes — D.N.I. 17.251.521 - como representante legal del M.E.C.C. y T., y, en su defecto, a persona quien este designe Sr. Humberto Enrique Stella, DNI Nº 16.367.210 - como representante de la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C.y T. Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos. Un representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

**Artículo 3º: FIJASE** las siguientes fechas para la efectivización del Concurso: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la fechó de la primera publicación en el Boletín Oficial CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente concurso ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los siete (7) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior ETAPA COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, de la etapa anterior.

**Artículo 4º: APRUEBASE** la Descripción del Puesto de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º: ESTABLECESE** que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14º del Anexo I al Decreto Nº 1618/10 (t.v.), debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones r queridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C y T.

**Artículo 6º: ESTABLECESE** que la Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C.yT, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 7º: ESTABLECESE** que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

**Artículo 8º: ENCUADRESE** la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley Nº 292-A (antes Ley Nº2017) -de facto-texto vigente-, y en el Decreto Nº 1618/10 (t.v.).

**Artículo 9º: REGISTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

**Cr. Christian L. Jovanovich**  
Subsecretario de Gestión  
Administrativa, Financiera y  
de Recursos Humanos

S/C

E:11/11 V:15/11/19

**JUDICIALES**

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE HACE SABER QUE, RESPECTO DE VALLEJOS JOSÉ ANTONIO, D.N.I.Nº18.463.189, argentino, de 50 años de edad, soltero, docente, domiciliado en Avenida Mitre Nº857 de General José San**

Martín, Chaco, nacido en la localidad de La Eduvigis (Chaco), hijo de José Vallejos y de Esther Martina, quien se encuentra alojado en la Comisaría de General José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VALLEJOS JOSÉ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. Nº **184/19**, se ejecuta la Sentencia Nº 314/17, de fecha 09/11/2017, dictada por la Sala Unipersonal Nº2 de LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**VALLEJOS JOSÉ ANTONIO S ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**" Expte. Nº **16/2016-5** la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. **CONDENANDO** al imputado **JOSÉ ANTONIO VALLEJOS** como autor penalmente responsable del delito de **abuso sexual simple reiterado en concurso real con acceso carnal agravado por la situación de convivencia y abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado** (art. 119 primero, tercero y cuarto párrafos inc. f), y 55 todos del c.p.) en carácter de autor material, a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del c.p.)...con costas.- ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... **Fdo. Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI - Secretario- CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA CHACO.-** El condenado agotará la presente condena en fecha 14 de ENERO 2028. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de Octubre de 2019.-

**Dr. Orlando Daniel Lezcano**

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/19

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista se hace saber que en autos "**MARCELO ROSSINI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIJ 21-25022801-2, por resolución de fecha 16/09/2019 se declaró la apertura del concurso preventivo de MARCELO ROSSINI SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71156309-8, inscripta bajo el Nº107, Folios 3611/3632 del Libro 47º de Sociedades Anónimas del Año 2010 del Registro Público de Comercio de Resistencia (Chaco) en fecha 13 de diciembre de 2010, con sede social en Ruta Nacional Nº16 Km 24,8 de Puerto Tirol; Departamento Libertad, de la Provincia de Chaco, con solicitud de cambio de domicilio en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas a calle Belgrano Nº399 de Calchaquí (SF) y con domicilio ad litem en Patricio Diez Nº378 de esta ciudad, proceso que habrá de tramitar en forma conjunta y coordinada con los autos "ROSSINI MARCELO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25022800-4) y "ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS SA s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUII 21-25022802-0), tramitados por ante este mismo Juzgado y bajo la modalidad del denominado concurso en caso de agrupamiento, haciéndose saber que ha fijado el día 19/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus pedidos vericatorios, adjuntado títulos pertinentes, ante la Síndico sorteada en autos, CPN TERESA ZULEMA MARÍN, con domicilio constituido en calle Alvear 759, de la ciudad de Reconquista (SF), en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. La Audiencia informativa prevista en el Art. 45 Ley 24522 se celebrará en la sede del Tribunal el día 22/09/2020 a las 11 hs. Lo que se hace saber a los efectos previstos en los art. 27/28 Ley 24522 Fdo: Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario. Reconquista, 22 de octubre de 2019.-

**Dr. Juan Manuel Astesiano**

Secretario

R.Nº 180.679

E:06/11 V:15/11/19

>\*<

**EDICTO.-** El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 23º Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 Piso 5 Torre 2 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco - Secretaria Provisoria Dra. Norma Elda García, HACE SABER por Edictos que se publicarán por el termino de (5) DIAS en el boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación que se ha ordenado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de LA FUENTE JORGE ANDRES CUIT Nº 20-24080640-2 con domicilio real en calle González Montaner Nº 220, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**LAFUENTE JORGE ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE. Nº **11973/19**, habiéndose designado Síndico al Contador Público SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado Nº 1349 de esta ciudad, intimándose a los acreedores a que formulen su pedido de Verificación de Créditos hasta el día 05 de Diciembre de 2019, en el domicilio del Síndico interviniente. Establecer el día 25/02/2020, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos (art. 35 LCQ) y el día 09/04/2020, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39 LCQ). Señalar Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el Inc. 10 del art. 14 LCQ, para el día 09 de Septiembre del año 2020, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia 28 de Octubre de 2019.-

**Norma E. Garcia**

Abogada - Secretaria

R.Nº 180.681

E:06/11 V:15/11/19

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez del Juzgado Laboral Nº 3 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle de esta ciudad, hace saber por el término de tres (3) días, al Sr. HOMEDILLA ERNESTO ORLANDO D.N.I. Nº 24.080.557, último domicilio conocido en calle Alférez Bis Nº 606 - Campana Buenos Aires, que en los autos caratulados: "**HOMEDILLA, ERNESTO**

**ORLANDO C/ LA LONJA S.R.L. Y/O LA SEGUNDA A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC. "**, Expte. N° 1.697/07" se ha dictado la siguiente resolución: ///-sistencia, 15 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "HOMEDILLA, ERNESTO ORLANDO C/ LA LONJA S.R.L. y/o LA SEGUNDA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC. "; Expte. N° 1697, Año 2007, y CONSIDERANDO: ...Por lo expuesto y normas legales invocadas, RESUELVO: I) HACER LUGAR a lo solicitado por la codemandada La Segunda ART S.A. en consecuencia, DECLARAR LA CADUCIDAD DE INSTANCIA en las presentes actuaciones, conforme fundamentos explicitados en los Considerandos. II) IMPONER las costas a la parte actora Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Ismael Soucasse, como apoderado, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 17.768), los de la Dra. Mariela Beatriz Kapetinic, como patrocinante, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.834), los de la Dra. Nancy Alejandra Lazzarini, como patrocinante, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.834), los de la Dra. Liliana Soledad Puppo como patrocinante, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.834), los del Dr. Alfredo Augusto Mathe, como apoderado, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 27.335) y los de la Dra. Julieta Mathe, como apoderada, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 27.335). Notifíquese a Caja Forense.- HI) NOTIFICAR a la Sra. Defensora Oficial N°1 con los autos en su público despacho. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal.- IV) NOTIFIQUESE por el sistema de Notificaciones Electrónicas. Tome razón Secretaría.- Fdo: Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ - Juez - Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación. Secretaría, 3 de septiembre de 2019.

**Sergio Andrés Bosch**  
*Abogado Secretario*

S/C

E: 11/11 V: 15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)** El Viernes 29 de Noviembre de 2019 a las 10:30hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 2008046864-5) procederá, a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO KANGOO AUTH 1.6 DA AA CD 1P, MOTOR MARCA RENAULT N° K4MJ730Q075900, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1KC1305CL836891, AÑO 2011, DOMINIO KEF934, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art.39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 29 de Noviembre de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Dra. Liliana María Reina - Juez - en los autos caratulados: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ QUIRICO SOFIA NOEMI s/ SECUESTRO (art. 39 D.L. N° 15348 ratificado por Ley 12962 sgtes y cdtes" –Expte. N° 186147. Informes: Martillero Actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A, son domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa. MP 5090 STJCh / 8122 STJ Ctes. Resistencia, 4 de noviembre de 2019.

**Mariano H. Canteros Moussa**  
*Abogado*

R.N°: 180.799

E:11/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.** - El Juzgado Laboral N° 2, a cargo de la Sr. Juez Suplente ERNESTO SILVESTRI, SECRETRIA N° 2, sito en OBLIGADO N° 229- 1er. Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "**MEZA JOSE ARGENTINO Y MEZA, HUGO ROLANDO C/DELLAMEA, CARLOS DANIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S / DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 97113, que el Lic. Y Martillero Público RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional N° ( 302, CUIT 20-12105534-2, REMATARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 10,00 HORAS en calle FORTIN LAVALLE N° 85, Un inmueble con todo lo clavado I plantado y adherido al suelo y que se individualiza según catastro como: Circ II; Seco, A, Chacra 88, Parcela 2 –que fuera subdividida y que corresponde en la actualidad a - la Pc.28-, FOLIO REAL MATRICULA N° 1.332 del Departamento Libertad, SIN DEUDA MUNICIPAL -por tasas de servicios e impuesto inmobiliarios- (Fs.367); SAMEEP -fuera de radio de servicios-(fs. 290); SECHEEP 'deuda al 03/07/2019: \$ 5.917,73 (Fs. 341/342), BASE \$ \$12.658,46 (2/3, parte de la valuación fiscal, las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta.- Condiciones del remate público, al contado y al mejor postor/el adquirente deberá abonar en el acto de la compra el 10% en concepto de seña y el saldo en oportunidad de aprobarse la subasta; Comisión del Martillero: 6% (Art. 50 inc. 1° apartado A de la

ley 604) todo a cargo del comprador.- Demás datos, visitas al inmueble concertar entrevista con el Martillero Actuante Cel, 3624-145496.- No se suspende por lluvias. – Resistencia 11 de Noviembre del 2019.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Abogada / Secretaria*

s/c

E: 11/11 V:20/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de la Cuarta Circunscripción Judicial-,Secretaría N° 1, de la ciudad de Charata, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, sito en Monseñor dé Carlo 645, de, la ciudad de Charata, NOTIFICA por cinco (5) días al Sr. FERNÁNDEZ LUIS OSCAR, D.N.I N°: 31.630.761, la parte resolutive de sentencia emitida en autos: "DESPACHO MONITORIO N°70.- Charata, 9 de abril de 2019.-VSP.-I58119.- fs. 11.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: "**JARA DANIEL ORLANDO C/ FERNANDEZ LUIS OSCAR S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 158/19.- CONSIDERANDO:...- RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FERNANDEZ LUIS OSCAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,0) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme el art. 541 de la Ley 2.559-M (Antes Ley 7950), HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N°81138900, CBU3110013511000811389004, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 de la Ley 2.559-M (Antes Ley 7950).- IV) Regular los honorarios del DR. GERMAN DARIO TRAUTNER, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación definitiva debidamente confeccionada en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) (1SMVM-80%) en el carácter de letrado patrocinante y al Dr. DANIEL ORLANDO JARA, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) (1SMVM-80%-35%) como por su actuación en causa propia. Más IVA si correspondiere...V)....NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.-; VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" (Firmado: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi.-JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 - CHARATA). Publíquese por DOS (2) días en Boletín Oficial y un diario de amplia difusión. Charata, 17 de Septiembre de 2.019.-

**Dra. Silvia Milena Macías**  
*Secretaria / Abogada*

R.N°:180.810

E:13/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Resistencia, Secretaría de la ESC. MARTA BONFANTI sito en Av. Laprida 33 - Torre 2-, dispone la publicación del presente, por dos (2) días, citando a los Sres. SIVERA BUENAVENTURA y SIVERA JOSE, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por diez (10) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**GRAMIGNA ELIDA C/ SIVERA BUENAVENTURA Y/O SIVERA JOSE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N°11179/17, que se tramita por ante este Tribunal. Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez Civ. y Com. N° 9. Resistencia, 04 de Noviembre de 2019.

**Marta L. E. Bonfanti**  
*Escribana / Secretaria*

R.N°: 180.815

E: 13/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. C/VALLEJOS, LUIS MIGUEL S/EJECUTIVO -**" Expte. N° 9673/11 se le hace saber que se ha dictado Sentencia Monitoria : "Resistencia, 11 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:..Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUIS MIGUEL VALLEJOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA y NUEVE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.139,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y DOS (\$342,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo - por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIO CAUDERER en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS

TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-y) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" y se cita al demandado LUIS MIGUEL VALLEJOS, D.N.I. Nº29.996.685 para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, bajo Apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (2) Días en el Boletín Oficial y en 1 Diario Local.- Resistencia, 22 de Marzo de 2019.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Prosecretaria Provisoria*

R.Nº: 180.820

E: 13/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra., Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil Y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publiquen por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: MARIA ALFONSO TORRES, D.N.I Nº 92.888.527, en autos "**CREDINEA S.A. c/ALONZO TORRES MARIA:, AUXILIADORA S/EJECUTIVO**" Expte 9420/08 lo siguiente: Resistencia, 14 de Noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO- -RESUELVO: I.- LLEVAR A ADELANTE la ejecución, contra MARIA ALONZO TORRES, D.N.I. Nº92.888.527, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$4.490,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.347,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y TRES (\$683,00) y de DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$273,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. y art. 13 de la ley 24.432, tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. "Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 5 de Junio de 2019.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Abogado / Secretario*

R.Nº: 180.821

E: 13/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO. -** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días a la Sr. ACOSTA, SILVIA LILIANA, D.N.I. Nº 29.657.468 para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CARSA S.A. c/ACOSTA SILVIA LILIANA S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 12403/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Resistencia, 18 de Febrero de 2.019.

**Sergio Javier Domínguez**  
*Abogado / Secretario*

R.Nº: 180.822

E: 13/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes Nº 609, de esta ciudad, hace saber y citas al demandado, SR. ACEVEDO RAUL CRISTOBAL, D.N.I. Nº 17017050, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo percibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**CREDINEA S.A. c/ACEVEDO RAUL CRISTOBAL S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 696/09". Resistencia, 13 de Septiembre 2018

**Sergio Javier Domínguez**  
*Abogado / Secretario*

R.Nº: 180.823

E: 13/11 V:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a TOLOZA, GLADYS GRACIELA, D.N.I. N° 22407919, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. C/ TOLOZA, GLADYS GRACIELA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7368/10. Resistencia, 14 de Mayo de 2019-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado / Secretario*

**R.N°: 180.824**

**E: 13/11 V:15/11/19**

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH Juez Subrogante - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la, Primera Circunscripción Judicial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso, de esta ciudad, cita al Sr. DAVID RAIMUNDO SOLIS - DNI N° 28.661.010 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por Cinco (5) a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en la causa caratulada "**CARBALLO ESCOBAR, DARIO EXEQUIEL c/ SOLIS, DAVID RAIMUNDO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO, CONDUCTOR, TENEDOR, RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO BDY-766 s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 482/17. Resistencia, 23 de Mayo de 2019.

**Dra. María Jose Bonfanti**

*Secretaria*

**R.N°: 180.836**

**E: 13/11/19 V: 15/11/19**

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Da. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, 111 Circunscripción Judicial, -sito en calle Lavalle Pta. -Baja, cita por Tres (3) día a todos lo que se consideren con derecho a 10 bienes dejados por los causantes (CORTEZ Candida- M.I. N° 6.6.27.202 y ESCOBAR Nazario- M.I. N° 2.560.749) , para que en el término de TREINTA 30 DIAS Posteriores, a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**CORTEZ CANDIDA y ESCOBAR NAZARIO S/Juicio Sucesorio**", Expte N°880/2013 Publíquese en el Boletín Oficial por (3) dia.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria Provisoria*

**R.N°: 180.855**

**E: 13/11 V: 20/11/19**

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. ESPINOZA, RAMON, D.N.I. N° 21868460, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/ ESPINOZA, RAMON S/EJECUTIVO -**", Expte. N° 10192/11". Resistencia, 30 de Mayo de 2019.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado / Secretario*

**R.N°: 180.858**

**E: 13/11 V: 15/11/19**

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 11, Dra. Beatriz Esther Cáceres-, cita y emplaza a ALFREDO FABIAN GODOY, D.N.I. N° 25.304.040, para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ GODOY, ALFREDO FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 12774/18, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11, Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "Resistencia, 25 de octubre de 2019.-AS Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALFREDO FABIAN GODOY, D.N.I. N°25.304.040, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not-Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." "Resistencia, 28 de noviembre de 2018.- N° 1201\_ AUTOS Y VISTOS:...:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALFREDO FABIAN GODOY, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL VEINTISIETE (\$51.027,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$15.308,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán

cumplir la sentencia depositando la suma correspondiente al capital por el que procede la ejecución, más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y los honorarios que en la presente se regulan, u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 610 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS EMMANUEL ROMERO, en las sumas de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$8.981,00) y PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS (\$3.592,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre. Juez Suplente. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación".

Resistencia 04 de Noviembre de 2019.-

**Valeria Latorre**

*Abogada / Secretaria*

**R.N°: 180.861**

**E: 13/11 V:15/11/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por tres días en autos caratulados: **CHACO SERVICIOS S.A. C/ EL ALUVION SOC. LEY 19550 CAPI SECC. IV S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N°13389 Año 2018, que el Martillero DZUGLA LA USE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 20 de y, Diciembre del 2019 a las 09.00hs. en Ruta 11 km 1006, Resistencia Chaco: Un Camión Marca IVECO, Tipo CHASIS CON CABINA Modelo DAILY 70C17 PASO 4350, Año 2017, Marca IVECO N° 7261666 , Chasis Marca IVECO N° 93ZC60C01J8475461, Dominio AC 020 VW, con una base, de \$219.000,00 (Doscientos Diecinueve Mil) correspondiente al 50% de la deuda reclamada, deudas Municipales, la suma de, \$30.794,13 (Treinta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con trececentavos) en concepto de patente y multas y en caso de existir otras estas son a cargo del deudor, Uót7tddoi-y-jiejor portor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, así mismo se deja constancia para que en el caso de que resulte infructuoso el primer acto de remate pasada media hora (treinta 30 minutos) se subastara sin base, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.-

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario*

**R.N°: 180.809**

**E:13/11V:20/11/19**

>\*<

**EDICTO.-** LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N°645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE ACOSTA ANGEL PASTOR; NACIDO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1.992 EN LAS BREÑAS, CHACO, SIN PADRES CONOCIDOS, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**ACOSTA ANGEL PASTOR S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N°448/19. CHARATA, CHACO: 16 de Septiembre de 2019.-

**Lucas Yamil Murad Ibrahim**

*Abogado / Secretario Provisorio*

s/c

**E:15/11/19**

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 332-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Octubre del 2019-VISTO:CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **A&Z CONSIGNATARIA GANADERA S.R.L.** Cuit N° 33-71343130-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista

una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 332-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Noviembre del 2019.

**C.P José Valentín Benítez**

*Administrador General A.T.P.*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 319-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Octubre del 2019-VISTO:CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOS PASTIZALES SRL** Cuit Nº 30-71570873-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 319-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -04 de Noviembre del 2019.

**C.P José Valentín Benítez**

*Administrador General A.T.P.*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 304-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2019-VISTO:CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALFONZO ALEJANDRA PATRICIA** Cuit Nº 27-20067389-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 304-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -04 de Noviembre del 2019.

**C.P José Valentín Benítez**

*Administrador General A.T.P.*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 288-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **REPETTO ROBERTO LUIS** Cuit N° 20-04304491-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 288-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2019.

**C.P José Valentín Benítez**

*Administrador General A.T.P. I*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 286-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODIGUIERO, CARLOS MARIA** Cuit N° 20-11268835-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 286-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Noviembre de 2019.

**C.P José Valentín Benítez**

*Administrador General A.T.P.*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 313-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOPEZ MELERO JOSE MANUEL** Cuit N° 20-93783573-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia,

cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 313-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Noviembre de 2019.

**C.P José Valentín Benítez**  
*Administrador General A.T.P.*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral Nº2 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. AMANDA MATILDE CORCHUEL JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION sito en calle Obligado 229 1er piso. Resistencia, citando a los DERECHO HABIENTES DEL SR. CAYETANO MAZZA para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIA.S en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Boletín Oficial, Diario Local y/o a Radio Nacional en los autos caratulados: "**HERMOZA GRISELDA DEL CARMEN C/SUCESORES DE FRANCISCO MAZZA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL EMPLEADOR**" Expte. Nº 1123/10

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Abogada / Secretaria Provisoria*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** LA DRA. SILVINA CRISTINA SUARES, Juez del Juzgado del Trabajo Nº 3 de Resistencia, sito en calle Obligado Nº Brown Nº 229 - 2º Piso. PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por TRES DIAS al demandado Sr. JORGE LUIS DANIEL SADA, D.N.I Nº 22.002.558 para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de continuar los autos según estado, en autos "**CASTILLO RAMÓN JORGE C/ SADA JORGE LUIS DANIEL S/ DESPIDO**", EXPTE. Nº 1180/18, del juzgado a mi cargo.- Resistencia, Chaco, 15 de Agosto de 2019.-

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**  
*Abogada / Secretaria Provisoria*

s/c

E:15/11 V:22/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**GONZALEZ EUGENIO LUIS s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte.Nº552/2017, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZALEZ EUGENIO LUIS, M.I. Na 7.905.741, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco: 15 de Agosto de 2018

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria Nº 2*

s/c

E:15/11/19

----->\*<-----

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida Nº33, Torre II, 5º Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: Caratulado: "**GOMEZ, ALBA NOEMI S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**" Expte. Nº13105/19, en fecha 11/11/2019.se ha DECLARADO LA QUIEBRA de GOMEZ, ALBA NOEMI D.N.I. Nº29.767.854, con domicilio real en calle Bouvier Nº 1335 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO Nº 1349 de esta ciudad.-IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquél, bajo penas y responsabilidades de ley. V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art 88 inc. 5).XIV- FIJAR (amo fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes d; verificación de los créditos ante el Síndico el 06 de febrero de 2020.-XV- el 19 de marzo de 2020 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 07 de mayo de 2020, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ) Resistencia, 12 de noviembre de 2019-

**Mauro Sebastián Leiva**  
*Secretario Prov.*

s/c

E:15/11 V:27/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia, Dr. Marcelo Oscar Sosa de la localidad de Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ CARLOS RUBEN S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte: 049/19JCC, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quién en vida fuera GOMEZ, CARLOS RUBEN, D.N.I. N° 21.774.814 para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- FDO. DR. MARCELO OSCAR SOSA. JUEZ MULTIFUEROS DE PRIMERA INSTANCIA - SUBROGANTE- VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CHACO. MISIÓN NUEVA POMPEYA. DRA. ROSELA DEL CARMEN RANEA. SECRETARIA PROVISORIA - SUBROGANTE.-

**Dra. Rosela Del Carmen Ranea**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor GOMEZ, ALEJANDRO, titular del DNI N° 39.314.331., domiciliado en el inmueble de MZ 38 PC. 11 CASA N° 84 B° 100 VIV, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n°150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION PREST. DE SERVICIOS S/INF. OCTAVA FALTA DISCONTINUA EN AÑO CALENDARIO. AGTE. GOMEZ, ALEJANDRO.**", que se sigue por actuación simple n° 64764-P-18. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección De Sumarios.

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de relaciones públicas, prensa y ceremonial*

*Municipio De Resistencia*

s/c

E:15/11 V:20/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La DRA. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, JUEZ, Secretaría N° 5, Juzgado en lo Civil y Comercial N°5 de la Ciudad provincia de Chaco, sito en López y Planes 36, Resistencia, en autos, "**Retamozo, Omar C/ Reynoso Mirta Cristina; Selliez Reynoso Marcelo; Selliez Reynoso Mariano y Cardozo Sergio Manuel S/ Daños y Perjuicios**", Expte.5641/18, notificando la siguiente resolución en publicaciones por dos (2) días en el boletín oficial y un diario local citando al demandado, SERGIO MANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 22.597.447, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.- FDO. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Resistencia, 01 de octubre de 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**

*Abogada - Secretaria*

R.N° 180.866

E:15/11 V:20/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Juez DR. ORLANDO BEINARAVICIUS, Secreta N° 5, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N°17 sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 1, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos, "**SOTO ARIEL LUIS C/ ACUÑA CARLOS RAMON Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRÁNSITO**", EXPTE.2989/10 notifica la parte resolutive de SENTENCIA al ejecutado SR. CARLOS RAMON ACUÑA D.N.I. N°28.707.195 en publicaciones por dos (2) días: Resistencia, 01 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...FALLO: I.-HACIENDO LUGAR a la demanda de daños y perjuicios instaurada por Ariel Luis Soto contra Carlos Ramón Acuña, y en consecuencia, CONDENANDO a este último a abonar al primero, dentro del término de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$18.450,00), con más los intereses condenados, los que se liquidaran conforme lo explicitado en los considerandos.-II.- HACIENDO EXTENSIVA LA CONDENAN, a la tercera citada en garantía, Aseguradora Federal Argentina S.A., art. 118 de La Ley de Seguros-, por los fundamentos expuestos en los considerandos. 111.- IMPONIENDO LAS COSTAS del litigio a los demandados vencidos, Carlos Ramón Acuña y/o a la tercera citada en garantía, Aseguradora Federal Argentina S.A., en virtud del principio objetivo de la derrota consagrado por el art. 68 del CPCC; a cuyo fin REGULO los emolumentos de los letrados actuantes del siguiente modo: a) A los Dres. Reynaudo Eliseo Pisarello y Raúl Valzino, como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$4.457,00), para cada uno; para la Dra. Vanesa Sánchez Navarro, como patrocinante en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), por la participación en la audiencia obrante a fs. 54; b) A la Dra. Celia Judchak de Katz, en el doble carácter, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA (\$6.090,00), y en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA y SEIS (\$2.636,00); para el Dr. Fernando Varela como patrocinante en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), por la participación en la audiencia obrante a fs. 54. Todos con más IVA, si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. IV.- REGULANDO los honorarios del Perito Accidentólogo, Lic. Marcos David Romero, en la suma de

PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la aceptación del cargo obrante a fs. 110. -arts. 8 y 9 de la ley 3965.- V.- REGULANDO los honorarios del Perito Mecánico, Ing. Miguel Ángel Menéndez, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$3.962,00), de conformidad al art. 27, apart. 2º, Ley 3531.- VI.- REGULANDO los honorarios del Perito Médico, Dr. Julián Paez Bruno, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$2.674,00), arts. 8 y 9 de la ley 3965.- VII.-REGULANDO los honorarios diferidos a fs. 398/399 (costas al actor vencido) de la siguiente manera: A la Dra. Celia Judchak de Katz, en su doble carácter en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$756,00) y en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$302,00), arts. 4, 6 y 27 de la ley arancelaria -por analogía-. Todo con más IVA si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VIII.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. - FDO. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez, Resistencia 14 de junio de 2019.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R.Nº 180.867**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en calle Av. Laprida Nº 33 Torre II Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Cita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local emplaza por TRES, (3) MESES, a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ CIRILO ALEJANDRINO, M.I. Nº 3.564.271, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "**GONZALEZ, CIRILO ALEJANDRINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 11901/19, Resistencia, 31 de octubre de 2019.-

**Liliana Noemí Ermácora**

*Secretaria*

**R.Nº 180.868**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Jueza suplente, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**PRITULUK RODOLFO S/ SUCESORIO AB/INTESTATO**" Expte Nº11344/19, Secretaría Nº 2,, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don PRITULUK RODOLFO, DNI. 16.041.178, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA. 08 de noviembre de 2019.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

**R.Nº 180.870**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Abogado - Secretaria -María Soledad Serrano, sito en López y Planes Nº 38 Ciudad, dispone la publicación de Edictos CITANDO a herederos y acreedores del SR. BARRIOS RAMON ZACARIAS M.I Nº 7.452.997, y de la Sra. BILAQUI NILDA CATALINA, M.I. Nº 0.733.130 mediante publicación por UN (1) Día en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro del término de 30 (treinta) días lo acrediten y comparezcan por Sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en autos: "**BARRIOS RAMON ZACARIAS Y BILAQUI NILDA CATALINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**"; EXPTE. Nº 11830/19. Resistencia, 23 de octubre de 2019.-

**María Soledad Serrano**

*Secretaria- Provisoria*

**R.Nº 180.871**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de La tercera Nominación, sito en Avenida Laprida Nº 33, torre 1,13º piso de esta ciudad, CITA por edictos que se publicarán(en el Boletín Oficial y en un diario local por un el día a herederos y acreedores de BERNARDINO ROSENDO RODRIGUEZ, DNI Nº 14.066.176, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ BERNARDINO ROSENDO S/ Sucesión Ab-Intestato**", EXPTE. Nº 3.176/19, del mencionado juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de Setiembre de 2019.

**Dr. Leonardo David Sueldo**

*Abogado - Secretario*

**R.Nº 180.872**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** Dra., MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, "Cita por un (1) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de Doroteo Virgilio Meza DNI 11.512.799, a estar a derecho en autos caratulados: "**MEZA, DOROTEO VIRGILIO s/.SUCESORIO AB-INTESTATAT**" EXPTE N°. 2192/19; secretaria N°3; Juez dé Primera Instancia Civil y Comercial N°2.- P. R. Sáenz Peña

**Norma Cristina Avalos**

*Abogada – Secretaria*

**R.N° 180.873**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia -Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso. CÍTESE A JAVIER NIVARDO CORREA, DNI N° 38.541.288, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de 10 días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente, en autos "**ALMIRON MARÍA SOLEDAD C/ GAUNA ROQUE ALEJANDRO (CONDUCTOR) Y/o GAUNA AMBROSIO PROPIETARIO DEL CAMIÓN DOMINIO EJK-174 Y/o CORREA NIVARDO JAVIER Y/o PROPIETARIO Y/o RESPONSABLE DE LA MOTOCICLETA DOMINIO 326-LGD Y/o Q.R.R. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRÁNSITO**", EXPTE. No 11362/17, del juzgado a mi cargo.- Resistencia, Chaco 22 de Octubre de 2.019.

**Liliana Noemí Ermácora**

*Secretaria*

**R.N° 180.875**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 2 sito en Brown N 240, 2° Piso, Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, JUEZ, Secretaria n°3, en los autos caratulados: "**GACZYNSKI PEDRO ANTONIO C/ CABRERA CINTHIA NATALIA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte N° 297/19, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: ///-sistencia, 19 de septiembre de 2019 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida/la gestión previa que establece el art. 162 del C. P. C. C. y cítese a Cinthia Natalia Cabrera 28.041.327 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que, en el término de diez (10)(días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Resistencia, 09 de Octubre de 2019.-

**Nilda Gladys Fretes**

*Secretaria*

**R.N° 180.876**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do Piso, Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DÍA y emplaza por el término de/UN (1) MES posterior, para que comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos los herederos y acreedores del Sr. ORTIZ, FRANCISCO, D.N.I.: 16.356.234, en autos caratulados: "**ORTIZ, FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°:12.109/19, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante - JUZ. CIV. Y COM. N° 20- Resistencia, 23 de Octubre de 2019

**Dra. Nancy E. Duran**

*Abogada – Secretaria*

**R.N° 180.878**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** Orden Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torres I, Tercer Piso, Ciudad, sita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a , herederos y acreedores de la Sra. LOPÉZ, MARIA ESTER, D.N.I. N°: 17.150.029, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**LOPEZ MARIA ESTER S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expediente N° 8486/18, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 31 de Octubre de 2019

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R.N° 180.879**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** SONIA NOEMI CARDELI, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en 9 de Julio N° 300, Secretaria a cargo del autorizan e, hace saber que se ha dispuesto publicación de Edictos por un (1) día, emplazándose por el término de un mes desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Señor VICTOR ANGEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.530.929 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, VICTOR ANGEL S/**

**JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2054/19, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana.- Fontana, 15 de Octubre de 2019.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
*Secretaria*

R.N° 180.880

E:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"SMN S.A. C/ MARTINEZ ANDRES EDUARDO S/ EJECUTIVO "**.Expte. N° 15036/18. Resistencia, 23 de septiembre de 2019..., notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANDRES EDUARDO MARTINEZ, D.N.I. N°22.882.691, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 6/18. Resistencia, 1 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANDRES EDUARDO MARTINEZ D.N.I. N° 22.882.691, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00), para cada uno en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 27 de septiembre de 2019.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R.N° 180.881

E:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - JUEZ SUBROGANTE -JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por DOS (2) días al Sr. FERNANDO EMANUEL RIOS, D.N.I. N° 32.977.037, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en el juicio. Así está dispuesto en los autos: **"BERNARDIS, RICARDO ARIEL C/ RIOS, FERNANDO EMANUEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, TENEDOR, USUFRUCTUARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO DRI-478 S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO"** Expte. 14453/17, del Registro de este Tribunal. Resistencia, 19 de Octubre de 2019

**Dra. Nancy E. Duran**  
*Secretaria*

R.N° 180.883

E:15/11 V: 20/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. NORRY MABEL PARRA, DNI 14.141.545, domiciliada en Moreno 350 de Roque Sáenz Peña, Chaco, anuncia **Transferencia de Fondo de Comercio** a favor de SILVIA NATALIA SOBOL, DNI 26.848.141, domiciliada en Moreno 1444, de Roque Sáenz Peña, Chaco, de la Agencia de Viajes ubicada en M. Moreno 350 de Roque Sáenz Peña, Chaco, denominada SOLEADO TURISMO, N° de Legajo 9420, categoría EVT. Libre de todo gravemente y deuda. Para oposiciones se fija domicilio en Moreno 350 de Roque Sáenz Peña

**Mariana Pothpuzuk**  
*Abogada*

R.N° 180.884

E:15/11 V: 27/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela NOEMI. Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas - Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a Herederos y acreedores de MAXIMO LOPEZ, D.N.I. N° 4.700.262, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: **LOPEZ MAXIMO S/SUCESOIO**", Expte, N°3706/19. Expte. N°1207/2013. Las Breñas, Chaco 07 de noviembre de 2019

**Dr. Héctor M. Lóala**  
*Secretario N°2*

R.N° 180.885

E:15/11/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"BAEZ, OSCAR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 13000/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean, con derecho a los bienes dejados por el causante: OSCAR ANTONIO BAEZ, M.I. N° 11058847, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 8 de octubre de 2019.

**Belquis Alicia Barrientos**  
*Secretaria*

R.N° 180.887

E:15/11/19

————— >\*< —————

**EDICTOS.-** El Juzgado De Paz Letrado De la Ciudad Las Breñas, Chaco, sito en la Calle Mitre S/N, a cargo de la Dra. PONCE, GABRIELA NOEMI, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"PAVLOVSKY PETRONA S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 3333/2019., Cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. PAVLOVSKY, PETRONA, D.N.I. N°: 13.743,023, cuyo Último domicilio fue el de REPLUBLICA DE CHILE N° 565, de la Ciudad de Las Breñas, Prov. Del Chaco y fallecida el día 19 de Julio de 2019, a fin de que hagan valer sus derechos. - Las Breñas, 15 de octubre de 2019.- FDO. Dra. GABRIELA NOEMI PONCE. JUEZ-JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS GREÑAS, CHACO- CUARTA CIRCUNSCRICION JUDICIAL. -

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
*Secretaria N° 1*

R.N° 180.888

E:15/11/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ VALLEJOS, MARIO DANIEL S/ EJECUTIVO**, Expte. N° 16172/18, Resistencia, 2 de septiembre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIO DANIEL VALLEJOS, D.N.I. N°39.311.213, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 19 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALLEJOS MARIO DANIEL D.N.I. N° 39.311.213: hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$22.470,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA y UNO (\$6.741,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.- 05 de septiembre de 2019.-

**Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R.N° 180.889

E:15/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, juzgado Civil y Comercial Nº 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/BARRIOS PAULINO S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 11138/18, Resistencia, 24 de septiembre de 2019... Notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PAULINO BARRIOS, D.N.I. Nº22.594.492, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en 1 un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para Me dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 30 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:..'. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra PAULINO BARRIOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.731,25) en concepto de capital, 'con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se' presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$3.819,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABERIAL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir Voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C...- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma (de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL' DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del/ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con 7/ transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULE\_5091-91 JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 03 de octubre de 2019.-

**Cesar Horacio Bertoldi**  
*Secretario Provisorio*

R.Nº 180.890

E:15/11/19 V: 20/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes Nº 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ ROBLEDO ORLANDO BARINO s/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 2218/19: Resistencia, 4 de septiembre de 2019.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROBLEDO ORLANDO BARINO, D.N.I. Nº 27.002.466, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 04 de abril de 2019.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ORLANDO BARINO ROBLEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 19 de septiembre de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
*Secretario*

R.Nº 180.891

E:15/11 V: 20/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ ENCINA BELKYS BEATRIZ S/**

**EJECUTIVO"** Expte. Nº 2238/19: Resistencia, 18 de septiembre de 2019.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BELKYS BEATRIZ ENCINA, D.N.I. Nº 23.950.854, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 Resistencia, 01 de abril de 2019.-.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra BELKYS BEATRIZ ENCINA DNI 23.950.854, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderados a cada uno, con más J.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ- JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia 27 de Septiembre 2019,-

**Lorena Staroselski**

*Secretaria*

**R.Nº 180.892**

**E:15/11 V:20/11/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, sito : en calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ ROMERO FRANCO JUAN S/EJECUTIVO**" Expte. Nº 15029/18, Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-notifíquese' la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FRANCO JUAN ROMERO, D.N.I. Nº23.178.862, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not- Beatriz Esther Cáceres Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO JUAN ROMERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que/antecedentes. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo' legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes/JAVIER HORACIO CUSTIDIANO Y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y(cie PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina {Ley 26.994}), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con; las formalidades establecidas en el art. 341el mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 30 de Septiembre 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretaria*

**R.Nº 180.893**

**E:15/11 V:20/11/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, en calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ ALVAVAREZ WALRTER MIGUEL S/EJECUTIVO**" Expte. Nº 2249/19, Resistencia, 09 de septiembre de 2019, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado WALTER MIGUEL ALVAREZ, D.N.I. Nº21.623.312, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la

Undécima Nominación. Resistencia, 1 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER MIGUEL ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSIDIANO Y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), como apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

**R.N° 180.894**

**E:15/11 V:20/11/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, 'sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. c/ MICUCCI, MARIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16113/18, Resistencia, 5 de Septiembre de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARIA ALEJANDRA MICUCCI, D.N.I. N°41,588.610, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA ALEJANDRA MICUCCI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$64.877,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES (\$19.463,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$10.899,00) y de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$4.360,00), como patrocinarte y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-

**Carlos Soria**

*Abogado- Secretario*

**R.N° 180.895**

**E:15/11 V:20/11/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. c/ GONZALEZ, JORGE RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1780/19, Resistencia, 11 de Septiembre de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JORGE RAMON GONZALEZ, D.N.I. N°24.896.142, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo

Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de marzo de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE RAMON GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4.110,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, con más si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- RESISTENCIA 24 de septiembre 2019

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado-Secretario*

**R.Nº 180.896**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ LEIVA, HILDA IRENE S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 11128/18, Resistencia, 12 de septiembre de 2019... Notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada HILDA IRENE LEIVA, D.N.I. Nº 13.874.028, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NILDA DRENE LEIVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$38.955,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$11.687,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, COI? más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 02 de octubre de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

**R.Nº 180.897**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVO, --S.A. c/ ALTAMIRANO, EDIT GLADIS S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 11132/18, Resistencia, 28 de agosto de 2019... Notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada EDIT GLADIS ALTAMIRANO, D.N.I. Nº13.888.771, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDIT GLADIS ALTAMIRANO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS OCHO MIL (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. 11.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 11 de septiembre de 2019.-

**Carlos Soria**

*Abogado/ Secretario Provisorio*

**R.N° 180.898**

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Secretaría Civil, sito en Avda. San Martín N° 094 de la ciudad de Machagai, a cargo del Dr. Carlos Fabián Sánchez, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUOSO GARCIA -D.N.I. N° 07.452.159, para que se presenten a hacer valer sus derechos. En Expediente N° 1.583/19 - caratulado: "**GARCIA ANTONIO FORTUOSO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. Dr. Iovan Velimir Yurovich – Secretario.....

**Iovan Velimir Yurovich**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 180.899**

**E:15/11/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la ciudad General San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265 Planta Baja de - cargo de la Dra. Delia Galarza, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helga Vañek, cita por 1 día en el Boletín Oficial y un diario de la zona y EMPLAZA por 30 a herederos, acreedores y legatarios de DOLORES MONTIEL, 6.621.954, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**MONTIEL DOLORES s/SUCESORIO AB -INTESTATO**", - Expte. N° 09/2.019, bajo apercibimiento de Ley. General San Martín, Chaco 02 Octubre 2019

**Dra. Helga Vañek**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 180.900**

**E:15/11/19**

## SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEA Y OTROS

### ASISTIR SALUD S.A.S

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos ASISTIR SALUD S.A.S. S/ Inscripción, Expte. E-3-2019-6031-E, se, hace saber por un día que se encuentra en trámite de Inscripción, el Instrumento de fecha 29 de agosto de 2019 mediante el que se constituye la sociedad denominada "ASISTIR SALUD SAS", integrada por los socios La Sra. Halli Obeid María Valentina, DNI 35.902.441, soltera, de profesión abogada, con domicilio en Calle Brown N° 784, Resistencia, Provincia del Chaco y el Sr. Gimenez Jorge César, DNI 31.269.065," soltero, de profesión médico, con domicilio en Cosme Gimenez S/N, Las Palmas, Bermejo, Provincia del Chaco, OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la asistencia y cuidado terapéutico y no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, adultos mayores. La sociedad también podrá dedicarse en forma accesoria a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras, fideicomisos y, fondos de inversión; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte, (k) Industria y comercio en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años; CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00); ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Gimenez Jorge César, DNI 31.269.065, soltero, de profesión médico, con domicilio en Cosme Gimenez S/N, Las Palmas, Bermejo, Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Halli Obeid María Valentina, DNI 35.902.441, soltera, de profesión abogada, con domicilio en Calle Brown N° 784, Resistencia, Provincia del Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 (tres) años; FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, Provincia del Chaco, a los .... Días del mes de noviembre de 2019.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*Insp. Gral. De Personas Jurídicas Y*  
*Registro público de comercio*

R.N° 180.882

E:15/11/19

—&gt;\*&lt;—

**GASTRONOMICA DEL NEA S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Gastronómica del NEA S.A. a la Asamblea general Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2019, a las 16:30 horas en primera convocatoria. en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que, hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de accionistas que suscribirán, el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234. inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N°17 cerrado el 31 de mayo de 20197
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Director.

**Esteban Rolando Aguirre**  
*Presidente*

R.N°: 180.844

E:15/11 V:25/11/19

—&gt;\*&lt;—

**SEFECHA S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 12 de diciembre en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Ratificación y/o designación de los miembros del Directorio.
- 3) Ratificación y/o designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Tems varios.

**Fabián Orlando Moran, Presidente**

R.N°: 180.849

E: 13/11 V: 25/11/19

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 34 LOS FRENTONES**

*Los Frentones -Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en conformidad a los establecido en los artículos 14, 15°, 20°, 21° y 27°) de nuestro estatuto: la COMISION DIRECTIVA DEL CONSORCIO PROD. RURAL N° 34 LOS FRENTONES con oca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el 30. De Noviembre de 2019, a las 20 hs. En las instalaciones del Sindicato Municipal -Los Frentones, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Considerar y aprobar las memorias y balances general, inventarios general e informe de Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019. NOTA: transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin haberse obtenido el Quórum, la asamblea se realizara con el número de socios presentes (Artículo 59).-

**Ramón José Mendoza, Presidente**

**R.N° 180.865**

**E:15/11/19**

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL EVANGELÍSTICA "EBENEZER"**

*Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Asociación Civil Evangelística "EBENEZER" de Roque Sáenz Peña, CONVOCA A ASOCIADOS A Asamblea Anual Ordinaria del 24-11-19 en su sede social Rivadavia 64 Sáenz Peña a las 9:30hs para tratar

**ORDEN DEL DIA**

- I- Aprobación de la Memoria y Balance del Ej. Financiero N° 7.
- II- Elección de la Comisión Directiva de la Asociación por finalización de mandato.
- III- Otros temas. Pasada una hora sin cuórum se realizará/con los presentes.

**Gilda Enid Simek, Secretaria**

**Miguel Ángel Krutin, Presidente**

**R.N° 180.869**

**E:15/11/19**

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL SAN RAMÓN**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general extraordinaria para el día 30/11/2019 a las 18:00 hs, sito en el domicilio Legal Calle Misiones N° 5000 Barranqueras .

**ORDEN DEL DIA**

Lectura y consideración del estado Contable al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, Los motivos de su explicación de su presentación fuera de término.

Elección de la comisión Directiva y revisora de Cuentas.

**Ramón Báez, Presidente**

**R.N° 180.874**

**E:15/11/19**

>\*<

**C.C.E.P. E.C.CH. ASOCIACION CIVIL**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Cámara de Comerciantes, Empresarios, Profesionales y Ejecutivos Cristianos del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de noviembre de 2019 a las 19,30 hs En el domicilio de Av. Belgrano 830 de Resistencia Chaco, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
- 2) designación de dos socios para firmarle acta juntamente con el presidente y secretario;
- 3) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria anual y estados contables del ejercicio N° 14, cerrado el 30/06/2019;
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos;
- 5) Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino y
- 6) Informe de actividades proyectadas para el siguiente ejercicio

**José C. Quiroga, Secretario**

**Basilio Klimiszyn, Presidente**

**R.N° 180.877**

**E:15/11/19**

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO  
 SAN MARTIN DE MARGARITA BELÉN - CHACO**

*Margarita Belén - chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales vigentes, CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de noviembre de 2019 a las 20:30 hs., a llevarse a cabo en nuestra sede social, en la que se considerara el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe de los motivos que demoraron la convocatoria de la presente asamblea.-
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3. Designación de tres socios para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.-
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio Económico N° 66 comprendido entre el 01/04/17 y el 31/03/2018 y el Ejercicio Económico N° 67 comprendido entre el 01/04/18 y el 31/03/2019.-
5. Tratamiento de altas y bajas de socios.-
6. Tratamiento y fijación de cuota social.-
7. Análisis de las Actividades Deportivas del Club.-
8. Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Escrutadora de votos.-
9. Renovación total de la Comisión Directiva todos por finalización del mandato, se elegirán 6 miembros titulares y 6 miembros suplentes, con duración en el cargo de 1 año y 2 años según corresponda.-
10. Palabras finales a cargo del Presidente de la institución el Sr, Roberto Encina.-

**Roberto Eduardo Encina**

*Presidente*

**R.N° 180.886**

**E:15/11/19**

————— >\*< —————  
**COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS CRIMINALÍSTICAS Y  
 CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los matriculados del Colegio de Profesionales en Ciencias Criminalísticas y Criminología de la Provincia del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Resistencia el día 19 de diciembre de 2019 a las 16:00hs., en sede del Colegio de Profesionales en Ciencias Criminalísticas y Criminología de la Provincia del Chaco, sito en calle Pellegrini N° 298 - 1° Piso - Oficina "A", a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación del Presidente, Secretario y dos asambleístas para rubricar el acta;
- 2º) Motivo de demora del llamado de Asamblea General Ordinaria;
- 3º) Lectura del acta de la asamblea anterior;
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria que reseña la actividad institucional del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019;
- 5º) Lectura y consideración de los estados contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 iniciado el 1 de agosto de 2018 y finalizado el 31 de julio de 2019, como así también, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 6º) Actualización del costo de L-s matriculación y canon mensual
- 7º) Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos: COMISION DIRECTIVA: un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Secretario de Actas; un (1) Secretario Gremial; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; Cuatro Vocales Titulares (I, II, III y IV); Tres Vocales Suplentes (I, II y III). COMISION REVISORA DE CUENTAS: un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA: Tres Miembros Titulares (I, II y III) y Tres Miembros Suplentes (I, II y, III). Relacionado con el acto eleccionario (Art. 17°, 18°, 19°, 20° y 21° de la Ley 3531)

Se informa que las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva (Art. 13 del Estatuto de la Entidad) hasta el día 29 de noviembre del corriente año inclusive en la sede del Colegio sito en calle Pellegrini N° 298 - 1° Piso - Oficina "A" de esta ciudad de 8:30hs. a 11:00hs.. La Lista debe ser presentada por su Apoderado, consignándose nombre, apellido, dirección y número telefónico del mismo; la Lista debe poseer nombre a los fines de su individualización, consignándose a su vez, nombre y apellido completo de los veintidós (22) candidatos a cubrir los distintos cargos, acompañando veintidós (22) avales donde cada candidato manifieste su conformidad en integrarla, especificando el cargo que desempeñará. Deberán, además, presentar un modelo de lista a sufragar, como recaudo para el caso que se presenten dos o más listas. Recordemos que el Art. 18 de la Ley 3531 establece que "... Para poder ser electo en cualquiera de los cargos de la Comisión Directiva, deberá acreditarse una antigüedad de un año como Socio Activo, tener las cuotas al día y

carecer de sanciones disciplinarias...". Estas condiciones son extensivas a la Comisión Revisora de Cuentas y Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina tanto titulares, como suplentes. La Asamblea funcionará con el 51% de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para su iniciación sin conseguir quórum, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados. (Art. 15° Ley 649 - C-)

**María Soledad Herrera, Vocal Titular**  
**Diego Leonardo Valzino, Presidente**

R.N° 180.944

E:15/11/19

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

### DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LICITACION PUBLICA N° 1108/19 EXPEDIENTE N° 162/19

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES.-

**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-

**MONTO ESTIMADO:** \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

**FECHA DE APERTURA:** 19 de NOVIEMBRE de 2019.-

**HORA:** 09,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown No 255-1°Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) - **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) - **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO-Domicilio: Esmeralda N°303 -

3) - **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

E-mail: [dga.comprasaJusticiachaco.gov.ar](mailto:dga.comprasaJusticiachaco.gov.ar)

4) - **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) - **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**  
Jefa del Dpto. de Compra y Suministro  
Dirección General de Administración  
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:06/11 V:15/11/19

----->\*<-----

### PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 426/2019

Servicio de Asistencia Médica - Cobertura Obra Social

**Objeto:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA MEDICA-OBRA SOCIAL, PARA LOS PASANTES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES. -

**Fecha y lugar de Apertura:** 19/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración-4° piso - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 19/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- 1er piso - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 804.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en Estampillas Fiscales o Volante de Pago. -

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**C.P. José Valentín Benítez, Administrador General**

**Pereyra Jorge R. Augusto, A/C Departamento Compras**

s/c.

E:06/11 V:15/11/19

>\*<  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Departamento Administración – Sección Compras

**LICITACION PÚBLICA Nº 562/19**

**OBJETO:** Adquisición de (6.637) kilogramos de pan y (281) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de (446) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciarias, División Seguridad externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horqueta, Sección Casa de Preegreso San Maximiliano Kolbe, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01 de diciembre/19 al 31 de enero/20 inclusive.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 484.260,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de noviembre del 2019 09:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 06 de noviembre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$485,00), en sellado de ley.-

□□□□□□□□□□□□□□□□□□

**LICITACION PÚBLICA Nº 564/19**

**OBJETO:** Adquisición de (11.086) kilogramos de pan y (470) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de (745) personas distribuidas entre internos y personal de guardia del Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Resistencia y personas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01 de diciembre/19 al 31 de enero/20 inclusive.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$ 809.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de noviembre del 2019 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 06 de noviembre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00), en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**  
*Oficial Principal*  
*Sección Compras*

S/C

E: 11/11 V: 15/11/19

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaría General de Gobierno y Coordinación*

**LICITACION PUBLICA Nº 99/2019**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADO AL PACIENTE CORZO FACUNDO D.N.I. Nº 45.933.394, ATENDIDO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL JULIO C. PARRANDO, CON DIAGNÓSTICO DE LINFOMA DE HODGKIN, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones seiscientos siete mil setecientos noventa (\$3.607,790).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145- 6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.11.2019 a las 09:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PUBLICA N° 100/2019

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, DESTINADO A LOS HOSPITALES, DR. JULIO C. PERRANDO DE RESISTENCIA, 4 DE JUNIO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA Y DEL BICENTENARIO GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES DE JUAN JOSÉ CASTELLI PARA UN PERIODO APROXIMADO DE SEIS (06) MESES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos nueve millones seiscientos doce mil (\$ 9.612.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.11.2019 a las 10:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PUBLICA N° 101/2019

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO "GENERAL GÜEMES", PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ocho millones setecientos ochenta y dos mil (\$8.782.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.11.2019 a las 09:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-0° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**Christian Javier Mescher**

*Dir. Gral. De Contrataciones  
Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:15/11/19

>\*<

#### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO

#### LICITACION PUBLICA N° 1095/2019

#### EXPEDIENTE N° 160/19

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS MEDICAS-DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

**MONTO ESTIMADO:** \$ 584.766,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)

**FECHA DE APERTURA:** 25 de NOVIEMBRE de 2019.-

**HORA:** 09,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

**RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Esmeralda N°303 —

**INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

**HORARIO DE ATENCION:** de 7.00 a 12.00 Hs.

**C. P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefe de Departamento compras y suministros*

s/c

**E:15/11 V:27/11/19**

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

*RESISTENCIA - CHACO*

**CONVOCATORIA**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

"El próximo día Martes 19 de Noviembre de 2019, a la hora: 09:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N°520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 817/19, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 925/19 del Concejo: "ESTABLECER la obligatoriedad de los responsables de los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad horizontal, como también los consorcista, sus representantes y/o sus administradores de proceder a la limpieza y conservación de tanques de reserva de agua para uso humano, debiendo realizarse un examen bacteriológico y físico-químico cada año, estableciéndose sanciones para aquellos que no cumplan con lo determinado en la norma..."

Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 horas previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Avenida Italia N°150 Dra. Alicia Laura Balbis - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia – Chaco - Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com).

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de relaciones públicas, prensa y ceremonial*

*Municipio De Resistencia*

s/c

**E:15/11 V:20/11/19**

— >\*< —

*RESISTENCIA - CHACO*

**CONVOCATORIA**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

"El próximo día martes 19n de Noviembre de 2019, a la hora 18:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 818/19, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 969/19 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "DESAFECTAR del Dominio Público e Incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la superficie del terreno afectado a calle pública, localizada entre los inmuebles identificados como parcelas 13y 09 ambos de la Chacra 179, Sección C, Circunscripción II, siendo el último de los lotes enunciando donde funciona la Escuela de Educación Agropecuaria N° 13 "Escuela de Jardinería", Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 horas previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Avenida Italia N°150 Dra. Alicia Laura Balbis - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com).

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de relaciones públicas, prensa y ceremonial*

*Municipio De Resistencia*

s/c

**E:15/11 V:20/11/19**

&gt;\*&lt;

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**Declaración del Concejo Municipal N° 337 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL y Cultural el evento “SubastARTE”, organizado por la por la señora Alejandra GIACHINO, a llevarse a cabo el día 01 de diciembre del año 2019 a la hora 20:00, en el Centro de Exposiciones y Convenciones GALA, sito en Ruta 11 kilómetro 1003 de la ciudad de Resistencia. -

**Declaración del Concejo Municipal N° 338 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Muestra de Arte: “Enmascarados” del artista visual Daniel BERMUDEZ, que se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2019, a la hora 20:30 en el Salón Multiespacio creativo Marta ACOSTA sito en la calle Ayacucho N° 1026 de ésta Ciudad; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 339 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial de la Protección de la Naturaleza” a celebrarse el 18 de octubre de cada año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 340 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada/ Capacitación para operadoras/es judiciales con perspectivas de género, que se llevará a cabo en la Casa de las Culturas, el día 03 de octubre de 2019; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 341 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial de la Alimentación”, a celebrarse el 16 de octubre de cada año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 342 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Mundial de los Animales”, que se celebra el 4 de octubre en conmemoración de San Francisco de Asís; Santo, que nació en 1182 en Italia, quien dejó como enseñanza a la humanidad que se debe comprender cual es lugar en la Tierra de las personas, ya que el bienestar de todos está integrado al bienestar de los animales y el medio ambiente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 343 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 01 de octubre de 2019 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el “Día de la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 344 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades culturales y sociales que se desarrollarán con motivo del: “73° Aniversario de la Alianza Francesa” proponiendo una dinámica con los diferentes expositores, Muestra de Pinturas y Metodología del Maestro de actuación francés, las que se realizarán en la sede de la Alianza Francesa, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N°453, ANEXO Programas y folletos que forman parte integrante de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 345 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el 15° Aniversario de la imposición del nombre “Doctora Leonor Eugenia SORIA”, al Hospital Central de Odontología de la ciudad de Resistencia, instituido a través de la Ley Provincial N° 1374-G (antes Ley 5506), sancionada en fecha 16 de diciembre de 2004 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 346 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto de creación de la Fundación “Contenidos” en el ámbito de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 347 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Cultural y Social, los “Seminarios Intensivos de Danza”: “Entrenamiento Contemporáneo” y “Técnica Graham”, dictados por el Maestro Pedro GARCÍA y la Maestra Lucía GARCÍA PUENTE, respectivamente, que se llevarán a cabo desde el día 14 al 16 de octubre de 2019, organizado por la Profesora de Danza con Orientación en Danza Clásica y Danza Contemporánea Johanna Gabriela PUJOL CAJAL y Sonia Araceli BENEYTO, Maestra y Directora del Ballet Ballerina, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 348 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Seminario Regional Interdisciplinario: Función Registral y Función Catastral. Su Necesaria Vinculación”, programados por la Universidad Notarial Argentina, a realizarse en la ciudad de Resistencia, el día 04 de octubre de 2019, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 469, de la ciudad de Resistencia.-

**Firman:** GUSTAVO M. MARTINEZ, *Presidente del Concejo Municipal*

LAURA ALICIA BALBIS, *Secretaria del Concejo,*

s/c

E:15/11/19

————— >\*< —————

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**Resolución del Concejo Municipal Nº 908 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, perteneciente a la calle Echeverría desde el Nº 300 al Nº 400, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 909 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de garita o refugio para la Línea 5a y 5c, la cual circula por la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros – Modalidad Ómnibus, de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para el lugar, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 910 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de garitas y su correspondiente señalización en la Avenida Lavalle y su intersección con la calle 13, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 911 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan procedan con las siguientes mejoras sobre la plaza denominada “Plaza de la Integración” ubicada en av. Lavalle al 100, de la ciudad de Resistencia, a saber: a) Desmalezamiento, limpieza, mantenimiento, control del óptimo funcionamiento de la luminaria; Colocación y reparación de los juegos infantiles.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 912 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar la limpieza de la basura ubicada en calle Roldán Nº 877, entre las calles San Roque y Avenida Hernandarias, del Barrio Villa Ercilia, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 913 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente proceda a pintar pasos peatonales e incorporar señalética, para la prioridad al peatón en las esquinas de las calles Echeverría y Molina, y la calle Molina y Avenida Belgrano de la ciudad de Resistencia, respectivamente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 914 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado público en la zona ubicada en calle Castelán y su intersección con Avenida Castelli de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 915 / 2019**

Resistencia, jueves 1 de octubre de 2015.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de cambio de poste de luz, en la calle 16 denominada Juan Manuel de Rosas, del Barrio Villa Ghio, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo explicitado en el Punto 1°) de la presente se tomen las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 916 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda con carácter urgente a la colocación de una (1) o más garitas refugio en la zona ubicada en Avenida Mac Lean altura aproximada Nº 1149 y su intersección con calle Eduardo Newbery, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo en lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 917 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes proceda con carácter urgente a la colocación de una garita refugio en la intersecciones de las calles Misionero Klein y 17 de Agosto de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 918 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la restauración, de las epígrafes, iluminación y cuidado de la Escultura del "General Manuel Belgrano"; emplazada sobre la Avenida Belgrano en intersección con Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 919 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente proceda a pintar pasos peatonales e incorporar señalética para la prioridad al peatón en las esquinas de las calles Arazá y Padre Cerqueira del Barrio Villa del Oeste, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 920 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de reparación de baches y obras de mantenimiento, sobre la Avenida Belgrano Nº 515 en la interacción con la Vías Ferroviarias, en la "Zona del Micro Centro" de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 921 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de Obras municipal, a través del área que corresponda a la refacción de la rampa; situada sobre Avenida 25 de Mayo al N° 1495, intersección con la calle Raúl B. Díaz, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 922 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de Obras municipal, a través del área que corresponda a la refacción de la rampa; situada sobre la Avenida Las Heras al N° 405 intersección con la calle Ameghino de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 923 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a la refacción de la Rampa; situada sobre la calle Ameghino N° 805, intersección con la Avenida Las Heras, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 924 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público sobre la calle Cocomarola, desde calle Dodero hasta Avenida Edison del Barrio Villa Gobernador Luzuriaga, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 925 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1, 1 vta., 2 y 2 vta. de la Actuación Simple N° 51061-C-19, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°) Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el punto precedente, el cual propicia: "Establecer la obligatoriedad de los responsables de los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, como así también los consorcistas, sus representantes y/o sus administradores de proceder a limpieza y conservación de tanques de reserva de agua para uso humano debiendo realizarse un examen bacteriológico y físico-químico cada año, estableciéndose sanciones para aquellos que no cumplan con lo determinado en la norma.-".-

3°).- AUTORIZAR, a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2°), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y que deberá incorporar al debate a las áreas Profesionales y Técnicos Municipales con injerencia en el presente tema, organismos o personas interesadas.-

4°).- ESTABLECER, que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ANEXO I

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

Que el agua es uno de los recursos naturales más valiosos con que cuenta la humanidad siendo el soporte imprescindible para todos los procesos biológicos; y

CONSIDERANDO:

Que la inmensa mayoría de las enfermedades de vehiculización hídrica pueden ser prevenidas asegurando una adecuada calidad del agua de consumo e higiene humana;

Que se ha calculado que más del ochenta por ciento (80%) de todas las enfermedades en el mundo están relacionadas con el consumo de agua no potable o de mala calidad, y millones de niños fallecen anualmente en los países en desarrollo como consecuencia de enfermedades diarreicas, siendo la causa principal de las infecciones generadas por bacterias, virus y parásitos presentes en el agua de consumo;

Que la disponibilidad inmediata de agua potable hace posible crear un medio higiénico que evita o limita la propagación de muchas enfermedades del hombre y los animales; estas enfermedades son el resultado de la pobreza, la desnutrición y de un saneamiento ambiental deficiente, particularmente de inadecuados sistemas de abastecimiento de aguas y disposición de excretas;

Que un suministro adecuado de agua para el baño, el lavado de ropas y utensilios de cocina para la preparación de alimentos y otros propósitos higiénicos pueden tener efectos significativos sobre las enfermedades de los ojos, la piel y las toxoinfecciones alimentarias;

Que como parte del conjunto de controles a que es sometida el agua, el análisis bacteriológico es el que evidencia rápidamente cualquier contaminación que podría generar un problema sanitario en la población; este se debe hacer en forma rápida y precisa para detectar presencia de microorganismos indicadores de mala calidad sanitaria de agua que será utilizada y adoptar las medidas necesarias para corregir las deficiencias;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha ...de.... de 2019.-

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

##### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- LA presente Ordenanza será aplicable a todos los inmuebles cualquiera fuere su destino, que se hallan sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, que posea tanque de reserva de agua para uso humano, dentro del ejido Municipal, a efectos de garantizar las condiciones necesarias para consumo humano y preservar la salud de las personas.-

ARTÍCULO 2º).- LOS responsables de los inmuebles mencionados en el Artículo 1º) como también los consorcistas, sus representantes y/o sus administradores estarán obligados a limpiar y conservar los tanques de reserva de agua para uso humano, debiendo realizar examen bacteriológico y físico-químico cada un (1) año.

En el supuesto que del resultado de los análisis surja que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico, o del organismo que en su futuro lo reemplace, dentro de los quince (15) días corridos, se debe proceder a limpiar y desinfectar los tanques conforme la normativa vigente y aplicable a la materia.-

ARTÍCULO 3º).- LAS tareas de limpieza y desinfección deberán ser llevada adelante, por personas físicas y/o jurídicas debidamente registrados y autorizados al efecto por la Dirección de Industria y Comercio, la cual sin perjuicio de otras tareas y/o requisitos que vía reglamentaria se establezcan deberá:

- a) Crear un (1) Registro de personas físicas y/o jurídicas que de forma particular se dediquen a la limpieza y desinfección de tanques y reservorios de agua potable.
- b) Establecer un procedimiento mínimo al cual deberá ajustarse la actividad de dichas empresas y/o particulares que desempeñen las tareas de limpieza, desinfección y cerramiento.
- c) A los fines de la consecución de los objetivos de la presente, habilitase a la Autoridad de Aplicación a suscribir Convenios con SAMEEP y universidades tanto públicas como privadas.-

ARTÍCULO 4º).- LOS productos utilizados a los fines de llevar adelante la limpieza y desinfección de tanques y reservorios de agua potable deberá contar la aprobación de la autoridad pertinente, realizada la limpieza y/o desinfección de los tanques, se extenderá el debido certificado que acreditará la efectiva realización de los mismos.-

ARTÍCULO 5°).- LA Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico o la que en su futuro la reemplace y actuará como organismo de contralor, respecto al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°).- EN cada lugar, el/los responsables del cumplimiento de la presente Ordenanza como también los consorcistas, sus representantes y/o sus administradores deberán contar con un (1) Libro de Registro, rubricado por la Dirección General de Higiene y Control Bromatológico Municipal, en el que se consignará las fechas de limpieza y desinfección, constancias de las inspecciones realizadas y registro de los resultados de análisis de agua que se hagan de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 7°).- LA Autoridad de Aplicación, quedará facultada para realizar las inspecciones de control necesarias a los efectos de verificar el cumplimiento de la presente, pudiendo examinar las instalaciones, verificar el libro de registro, tomar muestras para el posterior examen (microbiológico, parasitólogo, fisicoquímico) remitiéndose a los laboratorios oficiales competentes.-

ARTÍCULO 8°).- SE hallará en contravención todo aquel que no posea los certificados de los exámenes exigidos en la presente Ordenanza , como así también aquel que por acta de inspección, se comprueben graves fallas de mantenimiento o limpieza. En caso de contravención, el inspector municipal labrará un Acta de comprobación que será llevada a la Justicia Municipal de Faltas para su juzgamiento. La inspección podrá realizarse de oficio o por denuncia de terceros.-

ARTÍCULO 9°).- INCORPÓRESE al Capítulo II "Falta a la Sanidad e Higiene" del Código de Faltas Municipal el Artículo 33°) bis que quedará redactado de la siguiente manera: "Desinfección de Tanques: el responsable de inmuebles afectados al régimen de Propiedad Horizontal que omita cumplir con la limpieza y desinfección de los tanques de agua destinados al consumo humano y/u omita efectuar en forma anual el análisis bacteriológico físico y químico del agua será sancionado con multa equivalente al valor de cien (100) a trescientos (300) litros de nafta súper valor A.C.A.".-

ARTÍCULO 10°).-INCORPÓRESE al Capítulo II "Falta a la Sanidad e Higiene" del Código de Faltas Municipal el Artículo 33°)1 bis que quedará redactado de la siguiente manera: "Análisis Bacteriológico Físico-Químico del Agua de Tanques: El responsable de inmuebles afectados al régimen de Propiedad Horizontal que no realizare la limpieza y desinfección de los tanques de agua cuando se detectare que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el organismo competente será sancionado con multa equivalente al valor de cien (100) a trescientos (300) litros de nafta súper valor A.C.A.".-

ARTÍCULO 11°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, dictará las normas aclaratorias y reglamentarias necesarias para la adecuada implementación de la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días.-

#### **Resolución del Concejo Municipal Nº 926 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Arbo y Blanco al N° 3000 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Resolución del Concejo Municipal Nº 927 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el zanjeo del Barrio Ministro Rawson, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

#### **Resolución del Concejo Municipal Nº 928 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación del baches y obras de mantenimiento, sobre la calle

Jujuy al N° 74 en la intersección con la calle Santa María de Oro "Micro Centro", de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 929 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en el Barrio Ministro Rawson, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 930 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de que ser necesario, proceda con las acciones de reparación de los baches ubicados en la intersección de las calles Frondizi y Franklin, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 931 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades presupuestarias arbitre los medios necesarios para que se proceda a la ampliación del recorrido, de manera provisoria hasta tanto se produzca el llamado a licitación del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros Modalidad Ómnibus, de la Línea 9 Ramal "B" Barrio Villa Don Alberto y Barrio Mapic, incorporando al recorrido, desde la Avenida Alberdi, Caracas, Avenida Hernandarias, la Paz, Necochea hasta Avenida Bogotá a 1500 metros aproximadamente; retomando su recorrido actual, dentro de la chacra 134 beneficiando a los Barrios: Asentamiento 2 de Julio, Asentamiento 30 de Julio, Barrio 40 Viviendas, Barrio 10 de Febrero, Barrio Villa Don Alberto y a los directivos, padres y alumnos que concurren a la Fundación Gastón de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 932 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a la refacción de la rampa, situada sobre la calle Santa María de Oro N° 597, intersección con la calle Jujuy, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 933 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios, a fin de remodelar los bancos en todo el espacio de la Laguna Arguello de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en caso de ser necesario para la ejecución de lo mencionado en el Punto 1°) de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 934 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de que ser necesario, proceda con las acciones de reparación de los baches ubicados sobre la calle Cervantes al N° 99, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 935 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de ser necesario, proceda con las acciones de reparación de los baches ubicados en la intersección de la calle Seitor y la Avenida San Martín, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 936 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a mejorar las calles de Tierra, con el correcto perfilado y ripiado, en la Chacra 134 de ésta Ciudad, de la siguiente manera:

- a) Calle Caracas desde Avenida Alberdi hasta Avenida Hernandarias;
- b) Avenida Hernandarias desde intersección con la calle caracas hasta calle la Paz;
- c) Calle la Paz desde Avenida Hernandarias hasta Avenida Alberdi;
- d) Calle Necochea desde intersección con calle la Paz hasta Avenida Bogotá.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 937 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la correcta iluminación pública en la calle Caracas, Avenida Hernandarias y calle la Paz de la Chacra 134 de la ciudad de Resistencia, tomando como referencia el croquis anexo.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 938 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de reparación de la cinta asfáltica, a los fines de su correcta continuidad eliminando baches o diferencias de nivel, productos de las cámaras ubicadas en la intersección de Avenida Edison y calles Frondizi de la Chacra 205 del Barrio Villa el Dorado de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 939 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en el Barrio Unión Personal Civil de la Provincia(U.P.C.P) de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 940 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el zanjeo del Barrio Unión Personal Civil de la Provincia (U.P.C.P.), de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 941 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el zanjeo de la Avenida Urquiza, entre las Avenidas Castelli y Edison, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 942 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, la colocación de reductores de velocidad en el Pasaje Crisanto Domínguez desde la intersección con Avenida Juana Azurduy hasta calle Napenay del Barrio 50 Viviendas AMEB en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 943 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación del alumbrado público, sobre la Avenida Urquiza desde el Nº 2400 hasta el Nº 3200, de la zona sur ( Ex campo de Tiro), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 944 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas; desde la calle León Zorrilla,; sobre las calles Carlos Pellegrini, hasta Alice Le Saige; en el Barrio "Villa San Martín"; de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento del agua, en todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 945 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público, en Pasaje Cocomarola, desde Avenida Edison, hasta Fortín Piris; del Barrio "Fortines Argentinos"; de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 946 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de servicios de poda de árboles, malezas en las veredas y descacharrizado en la laguna ubicada en el "Barrio Zampa", Avenida Nicaragua sobre la calle Ingeniero Schulz desde el Nº 2500 hasta el Nº 2700 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 947 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ordene la colocación de los correspondientes señalizaciones, con nombres de calles y numeración en todo el sector correspondiente de la Avenida Urquiza desde el Nº 2400 hasta el Nº 3.200 y los pasajes no identificados de la zona sur (Ex campo de Tiro); de la ciudad Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 948 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación del alumbrado público, en el "Barrio Hipólito Yrigoyen", ubicado sobre calles Doctor de Grandi A. desde Fortín Piris hasta Fortín Loma Negra, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 949 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas; sobre la Avenida Urquiza desde el Nº 2400 hasta el Nº 3200 y de la zona sur (Ex campo de Tiro), de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 950 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente realice, la remodelación y embellecimiento del espacio verde Municipal ubicado, sobre calle Doctor A. de Grandi desde la Calle Fortín Los Pozos hasta la calle Fortín Tapenagá, Barrio Valussi de la ciudad de Resistencia atento a los siguientes ítems:

- reparación, readecuación o instalación de juegos para niños y cestos de residuos;
- la reparación y/o instalación de iluminación suficiente;
- la poda de árboles y desmalezamiento;
- la reparación y/o instalación de banco de hormigón.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 951 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de que sea necesario, proceda con las acciones de reparación de los baches ubicados sobre la calle Juan Domingo Perón, en su intersección con la calle Padre Cerqueira, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 952 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre la calle Necochea desde el N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 953 / 2019**

Resistencia, martes 12 de noviembre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda y proceda a la correcta iluminación pública en la calle Arturo Illia altura del N° 800 al N° 900 en el Barrio Central Norte de la Chacra 198, de la ciudad de Resistencia, reemplazando las farolas actuales por tecnología Led, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 954 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y completar la cinta asfáltica en distintos puntos del Barrio Guiraldes en la Chacra 207:

- a.- intersección de calle Gotia y Avenida Soberanía Nacional
- b.- Avenida Soberanía Nacional desde Avenida Chaco hasta calle Goitia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 955 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda y proceda a mejorar las calles de tierra, con el correcto perfilado y riplado, de la calle García Merou desde calle PIO XII hasta calle Padre Cerqueira en la Chacra 125 del Barrio Villa Ercilla, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 956 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe la correcta reparación de las tapas de bocas de tormenta en la intersección de calles Ameghino y calle Parodi (calle 11) del Barrio Villa San Juan, Chacra 199, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 957 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe la correcta reparación de las tapas de bocas de tormera en la intersección de la Avenida Belgrano y calle Leopoldo Lugones del Barrio Villa Marín Chacra 130 de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 959 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a efectuar las tareas de reparación y acondicionamiento de las lajas de la boca de tormenta ubicada en la intersección de la calle Posadas y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 960 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Donovan del N° 1600 al N° 1700 de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 961 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias de la calle Fortín Loma Negra del N° 2700 al N° 2800 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 962 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Mendoza del N° 1600 al N° 1800, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 963 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida 9 de Julio del N° 3100 al N° 3200, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 964 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de seis (6) jirafas con sus respectivas luminarias en la plazoleta ubicada en la Manzana 72, entre las calles, Ezequiel, Isaías, Cristofani y Juan Godoy del Barrio Coopervi, en la Chacra 128, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo identificado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 965 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar trabajos de enripiado en las calles del Barrio 40 viviendas de la Chacra 136, de la ciudad de Resistencia, tomando de referencia lo graficado en el Anexo I obrante en la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 966 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de

las luminarias ubicadas en la calle Santiago del Estero del N° 800 al N° 1600, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 967 / 2019**

Resistencia, jueves 1 de octubre de 2015.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias de la calle De Grandi del N° 2000 al N° 2100 de la ciudad de Resistencia en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 968 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias de la intersección del pasaje Fortín Rivadavia y la calle Bouvier de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 969 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 65/66 de la Actuación Simple N° 122077-S-16 de conformidad con lo expresado en los considerandos y que como Anexo I se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a una AUDIENCIA PÚBLICA conforme a lo establecido en el Artículo 153º) Inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5999, para tratar el proyecto mencionado en el Punto anterior, por el cual se propicia: “DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la superficie de terreno afectado a calle pública, localizada entre los inmuebles identificados como parcelas 13 y 09 ambos de la Chacra 179, Sección C, Circunscripción II, siendo el último de los Lotes enunciados donde funciona la Escuela de Educación Agropecuaria N° 13- “Escuela de Jardinería”, con destino a cesión en donación al Superior Gobierno de la Provincia del Chaco- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

**ANEXO I**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

VISTO:

Las Actuaciones Simples Nros 122077-S-16; 81761-E-18 y la Resolución N° 668/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referida, el Señor José Alberto RUCHESI, en su carácter de Director de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 13 – “Escuela de Jardinería”, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, ubicada en Ruta N° 16 – Nicolás Avellaneda, Km. 12,5, casi en su intersección con Avenida Sarmiento, solicita se disponga la mensura, desafectación del dominio público municipal, afectación al dominio privado municipal y cesión en donación al Superior Gobierno de la Provincia del Chaco – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de la superficie de terreno afectado a calle pública localizada entre los inmuebles identificados como Parcelas 13 y 09, ambos de la Chacra 179, Sección C, Circunscripción II, siendo el último de los lotes enunciados donde funciona la institución educativa;

Que debe tenerse presente que la citada porción de terreno no es continuidad de ninguna calle, extendiéndose solamente hasta la vera del Río Negro y observándose, además, que tampoco brinda ningún beneficio a los inmuebles lindantes, dado que los mismos cuentan con acceso directamente por la Colectora de la Ruta Nicolás Avellaneda;

Que por otra parte, cabe señalar, que la Escuela de Educación Agropecuaria N° 13, más conocida como Escuela de Jardinería, fue creada inicialmente con la finalidad de brindar capacitación laboral a jóvenes y adultos en la producción y comercialización de plantas ornamentales, en el mantenimiento de especies verdes, en el mejoramiento de las especies arbóreas y afines;

Que merece destacarse el importante aporte ambiental de la institución, que posee un bosque en galería de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) sobre el Río Negro, presentando características únicas ya que el mismo es preservado sin ninguna modificación, constituyendo un valioso medio didáctico para los propios alumnos y de otras entidades educativas;

Que analizada la solicitud de marras, es menester reconocer la valiosa tarea desarrollada por la Escuela de Jardinería, no solo en sus fines educativos sino también en las actividades de investigación vinculadas con la biotecnología vegetal orientada al mejoramiento de plantas ornamentales y especies arbóreas forestales, aplicación de programas de ensayos sobre variación genética para producir y multiplicar genotipos adaptados a nuestro medio para reforestación y parquización;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está el regularizar la tenencia de la tierra a sus ocupantes;

Que en consecuencia, es pertinente en este caso, proceder a la desafectación del dominio público e incorporar al dominio privado de la Municipalidad el citado inmueble con destino a cesión en donación al Superior Gobierno de la Provincia del Chaco – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 9), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha..... de.....-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- DESAFECTAR del dominio público e incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Resistencia la superficie de terreno afectado a calle pública localizada entre los inmuebles identificados como Parcelas 13 y 09 ambos de la Chacra 179, Sección C, Circunscripción II, siendo el último de los lotes enunciados donde funciona la Escuela de Educación Agropecuaria N° 13 –“Escuela de Jardinería”, con destino a cesión en donación al Superior Gobierno de la Provincia del Chaco – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del inmueble mencionado en el Artículo 1º) como bien privado de la municipalidad de Resistencia. –

ARTÍCULO 3º).- APROBAR con carácter de excepción la Mensura, Unificación y Subdivisión de la superficie de terreno destinado a calle pública localizada entre los inmuebles identificados como Parcelas 13 y 09 ambos de la Chacra 179, Sección C, Circunscripción II, con la finalidad de crear (1) nueva parcela.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Ordenamiento Territorial – Dirección General de Catastro, se otorgue, de acuerdo con la normativa vigente, el Visado Municipal al plano de Mensura a practicarse de conformidad a lo establecido en el Punto 3º) de la presente.-

ARTÍCULO 5º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

#### **Resolución del Concejo Municipal N° 970 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1º).- AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Administración y Tesorería, a abonar los gastos correspondiente a dos (2) días en concepto de viáticos y traslado aéreo, ida a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y regreso a la ciudad de Resistencia, correspondientes a los días 15 y 16 de octubre de 2019, como así también realice los demás controles establecidos por la Ordenanza N° 2869, a favor de la Señora Defensora, Valeria Elena CRUZ, D.N.I. N° 31.803.379, Número de Cobro: 209; a la Secretaria Administrativa Señora Romina Liliana Dora PIETRAGALLO, D.N.I. N° 27.471.040, Número de Cobro: 208 y a la Doctora María Julia PIEDRABUENA, D.N.I. N° 17.642.174,

Asesora Legal Número de Cobro: 210, designadas por Ordenanza N° 11907 quienes asistirán al XIII Encuentro de derecho de familia UCA "La voz del niño en el proceso: Logros y desafíos pendientes" organizado por la Universidad Católica Argentina, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 971 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "Asamblea Anual de la Asociación de Defensores Públicos de la República Argentina", que se realizó el día 27 de septiembre de 2019, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistieron funcionarios de la Defensoría del Pueblo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

**Firman: GUSTAVO M. MARTINEZ**, *Presidente del Concejo Municipal*

**LAURA ALICIA BALBIS**, *Secretaria del Concejo*,

s/c

**E:15/11/19**

—>\*<—

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**Ordenanza Nº 13174 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 5068.-

ARTÍCULO 2°).- CREAR en el Municipio de Resistencia el Consejo Consultivo de Género, como ámbito asesor, informativo, de carácter técnico y político que represente las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°).- CARÁCTER Organismo ad-honorem de carácter libre y horizontal, democrático y participativo que considera la diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socioeconómico e ideológico, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas de los vecinos de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- FINALIDAD Instancia de coordinación y articulación, concertación y coresponsabilidad de los poderes. Organismos y entes gubernamentales y organismos de la sociedad civil que lo componen, de los colectivos, grupos y redes de mujeres con actuación de la ciudad de Resistencia, para contribuir al desarrollo de las políticas públicas de las mujeres, en la contribución de soluciones que aseguren sus derechos protegidos.-

ARTÍCULO 5°).- FUNCIONES. El Consejo Consultivo de Género tendrá como función:

- a) Constituir, consolidar, perfeccionar mecanismos de control, seguimiento y monitoreo de políticas de género desde el Municipio;
- b) Órgano de consulta por parte del Concejo Municipal en el tratamiento de Ordenanzas que regulen o involucren políticas de género;
- c) Coordinación de las políticas públicas de género del Municipio con organismos del Estado provincial y nacional, y con las organizaciones y entidades de la sociedad civil que se dedican a la temática;
- d) Sistematizar los avances institucionales de las políticas de género, en coordinación con el Observatorio de Políticas de Género, para la elaboración de proyecciones que den cuenta de recomendaciones para el próximo quinquenio;
- e) Definir una (1) agenda de políticas públicas estratégicas para ser elevadas tanto al Departamento Ejecutivo Municipal como al Departamento Legislativo Municipal;
- f) Diseño de políticas públicas integrales e integradoras de las organizaciones de la Sociedad Civil que incorpore la mirada de género, identificando estrategias de acción e indicadores de resultado e impacto;
- g) Determinar en función de gravedad y de urgencia las temáticas a trabajar, previniendo la tensión existente en cada uno de ellos;
- h) Contribuir el diseño, ejecución y evaluación de fortalecimiento de los derechos de mujeres y hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género.-

ARTÍCULO 6°).- INTEGRACIÓN. El Consejo Consultivo de Género estará integrado por un (1) representante titular y un (1) alterno, por cada poder, ente u organismo del estado y organizaciones de la sociedad civil que trabaje la temática.-

ARTÍCULO 7°).- DEPENDENCIA. Funcionaria bajo la órbita de la Subsecretaria de Mujer y Familia de la Municipalidad de Resistencia, quien deberá arbitrar los medios y logística necesaria, para el mejor funcionamiento del mismo.-

ARTÍCULO 8°).- REUNIONES. Se reunirá una vez al mes como mínimo de manera ordinaria, el primer (1er) viernes de cada mes a las 9:00, en dependencias del Municipio.-

ARTÍCULO 9°).- CONFORMARÁ comisiones o talleres de trabajo destinadas a las distintas temáticas o problemáticas:

- 1) Empoderamiento e Identidad;

- 2) Desarrollo Humano, Inclusión Social, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos;
- 3) Mujer y Violencia;
- 4) Mujer y Trabajo;
- 5) Mujer Indígena;
- 6) Mujer, Derechos Humanos y Seguridad;
- 7) Mujer, Educación, Cultura y Ciencia;
- 8) Planificación y Ejecución Presupuestaria;
- 9) Mujer y Acceso a la Justicia;
- 10) Mujer, Medios de Comunicación y Recursos Tecnológicos.-

ARTÍCULO 10°).- APROBAR el Reglamento Interno que como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 11°).- PRESUPUESTO Se incluirá en la partida presupuestaria correspondiente.-

ANEXO I

#### **Ordenanza N° 13175 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de contar con un “Escalón Universal” en los edificios públicos dependientes del Municipio de Resistencia que reciban afluencia de público, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de las personas con acondroplasia y otras condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2°).- DESTINATARIOS. Serán destinatarios de la siguiente Ordenanza todos los establecimientos dependientes de la administración pública municipal, con una superficie habilitada y permanente de atención al público, con baños para discapacitados, que reciban afluencia de público, a fin de brindarles accesibilidad a personas con acondroplasia o algún tipo de discapacidad, a los mostradores de atención al público.-

ARTÍCULO 3°).- UBICACIÓN. Los escalones universales serán ubicados en los lugares destinados a la atención al público y en los baños, dentro de los establecimientos dependientes del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- ESCALÓN UNIVERSAL. El «escalón universal» es una estructura de bajo costo y fácil instalación para que personas de talla baja puedan utilizar en los más diversos ámbitos de la vida cotidiana. El artefacto, consiste en un conjunto de escalones que permiten accesibilidad a personas con diversas discapacidades. Ver Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

#### **Ordenanza N° 13176 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa para la reducción de la utilización de sorbetes y envases plásticos o similares de un solo uso por parte de comercios que operen dentro del ejido urbano de la ciudad de Resistencia el que entrará en vigencia a los noventa (90) días de promulgada la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER, que la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3°).- CRÉASE el Sistema de Gestión de reducción del uso de sorbetes plásticos o similares por parte de comercios que operen dentro del ejido urbano de la ciudad de Resistencia.

Se define como Sistema de Gestión de Reducción del uso de sorbetes y vasos plásticos o similares, al conjunto de medidas definidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, e implementadas por los comercios, que lleven a la ejecución de actos concretos para reducir los sorbetes y vasos plásticos, que son utilizados en la actividad comercial.-

ARTÍCULO 4°).- CRÉASE, el Programa Municipal de difusión a partir de la sanción la presente Ordenanza:

- a) Campañas de educación, información y concientización, mencionando el impacto negativo que tiene la utilización de sorbetes y vasos de un solo uso para el ambiente; asimismo se informará sobre las alternativas existentes fabricadas en materiales biodegradables;
- b) Indicaciones precisas que garanticen el cumplimiento de los objetivos;
- c) Estímulos al cumplimiento de los objetivos.-

ARTÍCULO 5°).- ESTABLECER, que a partir del 1 de marzo de 2020 los comercios que operen dentro de la Ciudad, deberán disminuir la utilización y entrega de sorbetes y vasos plásticos o similar, y a partir 1 de marzo de 2021, quedará prohibida, la utilización, entrega y expendio de sorbetes y vasos plásticos o similares.-

ARTÍCULO 6°).- SANCIONES. Desde la fecha de entrada en vigencia de la prohibición establecida en el Artículo anterior, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Primer incumplimiento: multa de cincuenta (50) a cien (100) litros de nafta súper valor A.C.A.
- b) Segundo incumplimiento: multa de cien (100) a doscientos (200) litros de nafta súper valor A.C.A.

c) Tercer incumplimiento: multa de quinientos (500) litros de nafta súper valor A.C.A. y la clausura de local comercial por el término de tres (3) días.-

ARTÍCULO 7°).- EXCEPTÚESE, de la aplicación de la presente Ordenanza:

1. Los locales que cuenten con máquinas expendedoras de café o infusiones.
2. Los negocios que comercialicen productos que de fábrica traigan incorporados sorbetes.
3. Los locales nocturnos que expendan bebidas y entreguen con éstas vasos de plástico.-

**Ordenanza Nº 13177 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CREAR el Programa de “Separación de Residuos en Origen en los Edificios de la Administración Pública”. El cual se basa en disponer la recolección del papel utilizado y desechable de todas las oficinas que conforman el Organigrama Municipal y Entes descentralizados o que por razones de jurisdicción estén afectadas a la órbita Municipal.-

ARTÍCULO 2°).- EL Programa creado tendrá los siguientes Objetivos:

a) Reducir la cantidad de residuos domiciliarios originados por las dependencias públicas municipales. b) Separar en origen los residuos generados en dependencias públicas. c) Generar conciencia ambiental en los empleados públicos, para que los mismos se encuentren en condiciones de replicar el modelo de gestión en sus domicilios y otros ámbitos de acción. d) Iniciar un cambio cultural dentro del sector público municipal respecto de la toma de conciencia del cuidado ambiental. e) Reducir paulatinamente el negativo impacto ambiental que producen los residuos domiciliarios, mediante su separación en origen para su posterior reciclado y reutilización.-

ARTÍCULO 3°).- DISPONER la instalación en todas las oficinas municipales de cestos para la recolección de desechos de papel, recolección diferenciada.-

ARTÍCULO 4°).- LA Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, la que proveerá y fiscalizará la instalación de cestos, recogiendo el material en forma periódica para su almacenamiento y posterior venta.-

ARTÍCULO 5°).- LA venta de material se realizará mediante el procedimiento de subasta pública y al mejor postor.-

ARTÍCULO 6°).- EL producido de la venta será destinado al presupuesto de la Autoridad de Aplicación para la realización de charlas informativas y sensibilizadoras sobre la protección del medio ambiente para promover una cultura del buen uso y reciclado de papel en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 7°).- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación invitará a las distintas organizaciones públicas y privadas a adherirse a esta política sustentable.-

ARTÍCULO 8°).- LA presente Ordenanza deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.-

ARTÍCULO 9°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de los organismos que correspondan, deberá desarrollar una campaña publicitaria de concientización permanente sobre los valores contemplados en la presente iniciativa.-

**Ordenanza Nº 13178 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- INSTITÚYASE el 8 de noviembre de cada año como: «Día de la Concientización sobre la Dislexia» en el ámbito de la ciudad de Resistencia, en adhesión al Día Mundial de la Dislexia.-

ARTÍCULO 2°).- DISPONER que durante todo el mes de noviembre, año a año se lleve a cabo una campaña integral, preventiva-educativa, sobre la concientización y detección temprana de la Dislexia.-

ARTÍCULO 3°).- LA campaña preventiva-educativa, deberá ser de llegada masiva para poder cumplir con el objetivo final que es educar y concientizar a la población sobre esta dificultad en el aprendizaje.-

ARTÍCULO 4°).- ACCIONES. Las acciones que se realizarán en el marco de la presente Ordenanza serán las siguientes:

- Colocar banners, brindar folletos y cartelería en los edificios Municipales que contengan información respecto a la Dislexia;
- Incluir en la página web del Municipio un flyer a modo publicidad con información básica (Sintomatología y números de contacto con instituciones especializadas para un mejor asesoramiento);
- Comunicar a la población mediante medios gráficos y virtuales, aspectos a tener en cuenta para una detección temprana y, sugerencias para mejorar la calidad de vida de los afectados;
- Facilitar el contacto con instituciones especializadas o con un grado de conocimiento suficiente para todos aquellos interesados en sumergirse aún más en la temática, para recibir un asesoramiento adecuado.-

ARTÍCULO 5°).- ESTABLÉZCASE que las unidades de Transporte Público Urbano de Pasajeros-

Modalidad Ómnibus deberán exhibir la señalética, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos anteriores y deberá ser colocada en un lugar de fácil detección para el usuario.-

ARTÍCULO 6°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La misma será la Subsecretaría de Inclusión Social la que se encargará de llevar adelante la campaña de concientización y visibilización, para colaborar con la detección temprana de la Dislexia.-

**Ordenanza Nº 13179 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR, el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12953 de fecha 19 de marzo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Dirección General Tributaria, a otorgar al Señor Ricardo Luis RIOS, L.E. Nº 4.700.643, la eximición de la obligación de pago en concepto de Impuesto al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras y de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral: 2-B-112-000-000-031, Clave impositiva 001256/024-1-000, sito en la Avenida Sarmiento D.F. Nº 2355, de esta ciudad; en mérito a los considerandos expuestos en la presente.-

**Ordenanza Nº 13180 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el “2º Congreso Internacional de Capacitación sobre Ofidios” organizada por la Fundación “Refugio Salvaje”, de Resistencia, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de octubre de 2019, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13181 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- IMPLÉNTENSE en la ciudad de Resistencia, un Programa de Recuperación y Aprovechamiento de Infraestructura para el Deporte en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO GENERAL: Brindar por medio del deporte un espacio de recreación y contención para la población adolescente y jóvenes de los sectores de mayor riesgo o vulnerabilidad de la Ciudad, relevando y rescatando las infraestructuras existentes para el deporte.-

ARTÍCULO 3º).- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Reconocer y recuperar las estructuras deportivas existentes en la ciudad de Resistencia.
- b) Implementación de Programas Nacionales, Provinciales y/o Municipales para refinanciamiento en recuperaciones edilicias y propuestas de desarrollo deportivas.
- c) Promover el aprendizaje de distintas disciplinas deportivas.
- d) Promover encuentros deportivos, en sana competencia entre las distintas instituciones.
- e) Beneficiar a los clubes vecinales, asociaciones civiles, etc., que se incorporen a este programa con los beneficios de la presente.
- f) Brindar capacitación y asesoramiento sobre problemáticas actuales, a los adolescentes y jóvenes participantes de este programa. ej: Adicciones, H.I.V.

ARTÍCULO 4º).- EL Programa de Aprovechamiento de Infraestructura para el Deporte dependerá de la Subsecretaría de Deporte, la que para su iniciación y cumplimiento abrirá un registro para la inscripción de los distintos predios, dando a conocer los alcances de la presente.-

ARTÍCULO 5º).- SE realizará un relevamiento a través de las reparticiones Municipales que se afecten por tal motivo, a fin de completar los datos del registro mencionado en el Artículo 4º).-

ARTÍCULO 6º).- LOS gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida y ejercicio financiero que corresponda, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias.-

**Ordenanza Nº 13182 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto Artístico de Fin de Año organizado por el Jardín Privado Materno Infantil “MI MUNDO”, a realizarse el día 05 de diciembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13183 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la implementación del “Programa Mensual De Mil Castraciones”, y destinar al mismo un porcentaje fijo anual en la partida presupuestaria municipal correspondiente, apoyándose en la Ley Nacional Nº 13346 y la Ley Provincial Nº 2242-R, de orden público y operativas, dentro del ejido del Municipio de Resistencia Chaco.-

ARTÍCULO 2º).- CREÁSE el “Programa Mensual De Mil Castraciones”, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal en la designación del área correspondientes para el cumplimiento de mil (1.000) castraciones mensuales, destinando a los efectos de su ejecución, un porcentaje fijo anual, el que deberá ser imputado y designado en el presupuesto general municipal, asegurando la realización de dicha cantidad de castraciones en los doce (12) meses del año de forma ininterrumpida, sin que esto resulte un impedimento para realizar un mayor número de dichas intervenciones que las establecidas en caso de ser factibles. Las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica o en trámite y/o protectoras de animales independientes, podrán tener participación activa en el cumplimiento de los fines y objetivos fijados en este Programa, siendo, tanto su intervención como el servicio municipal que se preste, de carácter gratuito y podrán ser realizados en los puntos

estratégicos que se determinen por el Municipio y/o en las unidades quirúrgica móviles; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, que arbitre los mecanismos necesarios para que las áreas competentes en el tema designen el lugar o espacio físico destinado para la implementación del Programa creado en la presente.-

**Ordenanza Nº 13184 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el Acto Académico de los Egresados del Nivel Primario, a llevarse a cabo el día 02 de diciembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” por parte de las autoridades de la Escuela Educativa de Gestión Privada Nº 31 U.E.G.P. Nº 31 “San Roque”, con domicilio en calle Salta Nº 1117, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13185 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto Académico “Cierre del Ciclo Lectivo 2019”; a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, organizado por la Universidad Popular (UP)- U.E.G.P. Nº 114, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13186 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto de Clausura de Fin de Año del Jardín Maternal y de Infantes Nº 33 “Niño de Yapeyú”, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 890, Resistencia, a realizarse el día 11 de noviembre del 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13187 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el “Taller de Vía Aérea y RCP de Alta Calidad” a realizarse el día 08 de noviembre de 2019, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, organizado por la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13188 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el acto “Muestra Anual de Alumnos de los Tres Niveles Educativos del Ciclo Lectivo 2019, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” por parte de las autoridades de la Escuela Educativa Privada “AMICI” – U.E.P. Nº 41, con domicilio en calle Saavedra Nº 134, de la ciudad de Resistencia.-

**Ordenanza Nº 13189 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal “Acto Artístico de los Niños y Niñas” de la UEGP Nº 189 – Proyecto Educativo Mirada Tres – Nivel Inicial y Primario, a llevarse a cabo el día 27 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13190 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el “Acto Artístico de Culminación del Ciclo Lectivo 2019”; del Jardín de Infantes Nº 5 “Rosario vera Peñaloza”, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 395, de la ciudad de Resistencia, a realizarse el día 12 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13191 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto Académico de Cierre del Ciclo Lectivo 2019, de la Escuela Superior de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud Pública, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 264, de la ciudad de Resistencia, a realizarse el día 20 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13192 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el “Acto de Fin del Ciclo Lectivo 2019” a realizarse el día 22 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, organizado por la U.E.G.P. Nº 179 – Jardín

de Materno Infantil “Diente de León”, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 49, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13193 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el “Acto de Clausura del Ciclo Lectivo 2019” a realizarse el día 23 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, organizado por la U.E.G.P. Nº 75 – Jardín Infantil “Mundo de Colores”, de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 13194 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- INCORPORAR a la Ordenanza Nº 1681 – Reglamento General de Construcciones, el Capítulo 2.1. DE LAS TRAMITACIONES, el Punto:

2.1.7. PERMISO PROVISORIO DE INICIO DE OBRA VIVIENDAS UNIFAMILIARES – ORDENANZA Nº 11868.-

ARTÍCULO 2º).- MODIFICAR el Punto 2.1.7.2, de la Ordenanza Nº 11868, la que quedará redactada de la siguiente manera: “2.1.7.2. Documentos necesarios para tramitar Permisos Provisorios.

Toda persona que desee obtener un permiso provisorio de edificación, deberá presentar las Certificaciones Libre de Deuda del inmueble en la Dirección General de Obras Particulares.

Requisitos mínimos:

1).- Declaración Jurada rubricada por Propietario y Profesional intervinientes dando conformidad al conocimiento de los alcances de lo normado en los Códigos, Reglamentos, Ordenanzas y Normas vigentes, como asimismo comprometerse al completamiento de la documentación técnica definitiva en el término de los treinta (30) días hábiles.

2).- Libre de Deuda Municipal.

3).- Certificación Catastral.

4).- Certificación Control de Usos y de Ocupación Urbana, sin observaciones.

5).- Certificado de Aportes Previsionales de los Profesionales intervinientes.

6).- Nota adjunta de solicitud inicio de trámite de la Cota de Umbral ante la Dirección de Ingeniería.

7).- Plano Nº 1 – Cumpliendo fielmente con lo establecido en los Artículos 2.1.2.2., 2.1.2.8. y 2.1.2.9. del Reglamento General de Construcciones y normas vigentes, conteniendo: Carátula doble, plantas, planta de techo, cortes, fachada y planilla de iluminación y ventilación, todo debidamente acotados y designados los locales según el uso. Un original y una copia visada por el – Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.

8).- De corresponder Certificación y/o Nota expedida por algún organismo del estado municipal, provincial, nacional o ente que restringe al dominio – en caso de que las tuviere el inmueble – informadas por las Direcciones Municipales: de Catastro, de Control de Usos y de Ingeniería y de Planeamiento, según corresponda.-

9).- La Dirección General de Obras Particulares podrá exigir la presentación de otros planos y/o documentación que permitan comprender el Proyecto, abordando la idea exacta de la construcción, el alcance de los trabajos que se podrán realizar obteniendo el Permiso Provisorio. Planos y Planillas de estructura resistentes incluyendo fundaciones, cargas en las medianeras existentes, etc.-

ARTÍCULO 3º).- INCORPORAR a la Ordenanza Nº 1681 – Reglamento General de Construcciones, en el Capítulo 2.1. DE LAS TRAMITACIONES, quedando redactado en los siguientes términos: “2.1.8. PERMISO PROVISORIO DE INICIO DE OBRA – VIVIENDAS MULTIFAMILIARES.-”, que figura como Anexo I.-

ARTÍCULO 4º).- INCORPORAR a la Ordenanza Nº 1681 – Reglamento General de Construcciones, en el Punto 2.4.3.1 el inciso i), el que quedará redactado de la siguiente forma: “i) Por no cumplir los plazos establecidos en los Permisos Provisorios de Inicio de Obra de Construcción a la aplicación de tres (3) Apercibimientos, se inhabilita al profesional en el uso del trámite de Permiso Provisorio durante un (1) año contado a partir del día de vencimiento de la tramitación.-”.-

ARTÍCULO 5º).- INCORPORAR a la Ordenanza General Impositiva y la General Tributaria que los Depósitos de Garantías caídos por incumplimientos de los plazos establecidos para la complementación de documentaciones técnicas definitiva sean asignados en un ciento por ciento (100%) a rentas generales.-

ARTÍCULO 6º).- CLÁUSULA TRANSITORIA promulgada la presente Ordenanza iníciase la aplicación a los quince (15) días, ajustándose los procedimientos y sistemas de las Direcciones intervinientes en el proceso administrativo de versación de la documentación técnica a fin de otorgar el Permiso Provisorio de Inicio de Obra de construcción de viviendas Unifamiliares y Multifamiliares.-

ANEXO I

2.1.8. PERMISO PROVISORIO DE INICIO DE OBRA – VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

2.1.8.1 Generalidades.

En caso de construcciones que requieran un tiempo para la confección del legajo técnico y sea imperiosa la necesidad de iniciar la obra de construcción nueva, de ampliación y/o refacción, de la vivienda multifamiliar que no supere los mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 m2) de superficie cubierta, que en el mismo edificio no se requiera la instalación de red fija de

incendios y que su altura sea no mayor a la Planta Baja y Tres (3) niveles o doce metros (12,00 m), de altura debidamente justificada, se otorgará un Permiso Provisorio para la ejecución de la etapa preliminar hasta fundación y capa aisladora, en un plazo de treinta (30) días hábiles deberá cumplimentar la documentación definitiva según el Reglamento General de Construcciones, y antes de los sesenta (60) días hábiles de otorgado el Permiso Provisorio de inicio de obras para viviendas Multifamiliares, se debe dar por concluido el correspondiente trámite y obtener el correspondiente permiso definitivo.

Este recurso administrativo no será válido para toda obra de vivienda Multifamiliar y otras, que se ejecutarán sin permiso municipal y fueran paralizadas.

Quedan excluidos de este régimen los conjuntos de vivienda en sus distintas formas, edificios destinados a complejos comerciales y/o industriales de gran escala y otros de usos mixtos y emprendimientos que – por su magnitud e impacto- requieran intervención especial de organismos municipales y/o provinciales y aquellos lotes linderos al Sistema Fluvial Lacustre de la ciudad de Resistencia, a fin de no afectar los ecosistemas naturales.

2.1.8.2 Documentos necesarios para tramitar Permisos Provisorios. Toda persona que desee obtener un Permiso Provisorio para Viviendas Multifamiliares deberá presentar las Certificaciones Libre de Deuda del inmueble en la Dirección General de Obras Particulares.

Requisitos mínimos:

- 1).- Declaración Jurada rubricada por Propietario y Profesional intervinientes dando conformidad al conocimiento de los alcances de lo normado en los Códigos, Reglamentos, Ordenanzas, Normas vigentes, como así mismo comprometerse al completamiento de la documentación técnica definitiva en el término de los treinta (30) días hábiles y obtención del permiso definitivo antes de cumplirse.
- 2).- Libre de deuda municipal del inmueble.
- 3).- Certificación Catastral.
- 4).- Certificación Control de Usos y de Ocupación Urbana, sin observaciones.
- 5).- Certificado de Aportes Previsionales de los Profesionales intervinientes.
- 6).-Plano de deslinde o plano de mensura actualizada al año en curso.
- 7).-Nota adjunta de solicitud inicio de trámite de la Cota de Umbral ante la Dirección General de Ingeniería (de corresponder).
- 8).-Certificados de factibilidad de: las Empresas SAMEEP, SECHEEP, A.P.A.- Administración Provincial del Agua Resolución Nº 303/17 (de corresponder).
- 9).-Plano N°1- Cumpliendo fielmente con lo establecido en los Artículos 2.1.2.2., 2.1.2.8., 2.1.2.9. del Reglamento General de Construcciones y normas vigentes, conteniendo: Carátula doble, plantas, planta de techo, cortes, fachada y planilla de iluminación y ventilación, todo debidamente acotados y designados los locales según el uso. Un original y una copia visada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.
- 10).-De corresponder certificación y/o nota expedida por algún organismo del Estado municipal, provincial, nacional o ente que restringe al dominio en caso de que las tuviere el inmueble- informadas por las Direcciones Generales Municipales: de Catastro, de Control de Usos y de Ingeniería y de Planeamiento, según corresponda.
- 11).-De corresponder, presentar Estudio de Impacto Ambiental.
- 12).-La Dirección General de Obras Particulares podrá exigir la presentación de otros planos y/o documentaciones que permitan comprender el proyecto, abordando la idea exacta de la construcción, el alcance de los trabajos que se podrán realizar obteniendo el Permiso Provisorio.

#### 2.1.8.3 Obtención del Permiso Provisorio

Siempre que los planos, planillas, certificados previamente y sin observaciones debidamente por las áreas de la Dirección de Catastro y de la Dirección de Control de Usos y Ocupación Urbana y la propuesta estén conformes con las Ordenanzas vigentes y con el Reglamento General de Construcciones, la Dirección General de Obras Particulares prestará su aprobación provisoria otorgando, previo al abono de la liquidación de los derechos de construcción en concepto de depósito de garantía, el Permiso Provisorio de Inicio de Obra de Construcción entregando al Profesional y/o al Propietario, un juego de Planos, quedando el original en el correspondiente legajo hasta que se complete la documentación técnica definitiva.

#### 2.1.8.4 Plazo

El plazo se inicia a partir de la obtención del Permiso Provisorio y contará con treinta (30) días hábiles para completar con todos los elementos pendientes para conformar el legajo definitivo de obra, el cual deberá cumplir con los Artículos 2.1.2.2., 2.1.2.8. y 2.1.2.9. del Reglamento General Construcciones y Normas Vigentes y antes de los sesenta (60) días hábiles de otorgado el Permiso Provisorio de inicio de obras para viviendas Multifamiliares se debe dar por concluido el correspondiente trámite y obtener el permiso definitivo, de no cumplir con el Plazo la Dirección General de Obras Particulares paralizará la obra dando intervención a los Juzgados de Faltas Municipales y no podrá realizar ningún tipo de trabajos hasta la obtención del respectivo Permiso de Obra definitiva, abonando el correspondiente Derecho de Construcción.

#### 2.1.8.5 Depósito de Garantía

La liquidación equivalente al derecho de construcción será considerada en concepto de depósito de garantía, que complementando la documentación técnica y cumplido con el plazo se procederá a otorgar el Permiso de Obra previa verificación de lo presentado y de existir deferencias en más o menos se ajustará liquidando las discrepancias, emitiéndose

nota de débito o crédito, para casos de no cumplir con los plazos y/o caducidad de Permiso Provisorio, cesará el depósito de garantía asignándose en un cien por ciento (100%), a rentas generales.

#### 2.1.8.6 Caducidad del Permiso

Una vez obtenido el Permiso Provisorio y no se hubiesen iniciado las obras en el término de treinta (30) días hábiles, este caducará y deberá obtenerse otro para comenzar las mismas.

#### 2.1.8.7 Modificaciones y/o Ampliaciones

Una vez obtenido el Permiso Provisorio podrán realizarse únicamente las ampliaciones y/o modificaciones que cumplan con las reglamentaciones vigentes y siempre que se declaren por nota adjuntando croquis de la propuesta nueva, la Dirección General de Obras Particulares luego de analizar dará su conformidad elaborando un acta con detalle de los trabajos autorizados provisoriamente y que deberá cumplir el Profesional y el Propietario al presentar los respectivos Documentos Técnicos de lo que se edifica definitivamente, ajustándose diferencias de existir en más o en menos de lo liquidado previamente.

#### **Ordenanza N° 13195 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el “Cierre del Ciclo Anual 2019”- del Estudio Sol de España, relativo al proyecto de Danzas Clásicas y Españolas, a cargo de las Profesoras Sandra QUINTANA y Karen LÓPEZ, organizado por las autoridades de los Centros Comunitarios de Villa del Parque y Villa Elisa, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia”, en un todo de acuerdo a lo expresado con considerandos de la presente.-

#### **Ordenanza N° 13196 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR con carácter de excepción, el libre tránsito vehicular para taxis, remises, ambulancias y vehículos particulares de los habitantes de las viviendas ubicadas entre las manzanas 54 y 55 del Barrio España de la ciudad de Resistencia, que se encuentran marcadas en el anexo I de la presente .-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el uso del espacio será de quince (15) metros desde la calle Guaycurú por tres (3) metros de ancho, entre las dos (2) Manzanas.-

#### **Ordenanza N° 13197 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- ESTABLÉZCASE que todas las plazas, plazoletas y espacios verdes con gran afluencia de público en Resistencia, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, deberán contar con al menos dos (2) bancos accesibles.-

ARTÍCULO 2º).- DE LOS BANCOS. El tipo y forma de los bancos accesibles deberá cumplir con los formatos señalados en el Anexo I, pero con diseño libre, el que forma parte integrante de la presente.-

#### **Ordenanza N° 13198 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- INCORPORAR a la Ordenanza N° 10885, Anexo I, Artículo 2º), Incisos A), E) y F) sobre Reglamentación, Características, Localización y Funcionamiento de los Locales Bailables en General, “como uno de sus requisitos en tener la lista de precios de la Carta de Menú, en forma notoria y detectable a simple vista, indicando el monto de cada plato, en la entrada del local gastronómico”, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### **Ordenanza N° 13199 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Acta Acuerdo de Trabajo celebrado entre el Municipio de Resistencia y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Nacional del Nordeste, ratificado por Ordenanza N° 12219, y otorgar un adicional por única vez de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00) para la prosecución del plan de trabajo aprobado en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

#### **Ordenanza N° 13200 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía–Dirección General Tributaria – Dirección de Deportes y Recreación del Polideportivo de Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia, a otorgar el uso de la cancha de voleibol al Equipo de “Escuela Deportiva Municipal Resistencia”, los días lunes, miércoles y viernes desde la hora 18:00 hasta las 20:00, durante el año 2019 hasta el mes de diciembre del año 2020 y eximir con carácter de excepción de los aranceles municipales correspondientes, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presentes.-

#### **Ordenanza N° 13201 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, la presentación artística para los niños y jóvenes con discapacidad de dicha entidad “Muestra de Fin de Año 2019”; los días 21 y 22 de octubre de 2019, en el Domo del Centenario “Zitto Segovia”,

por parte del Centro Educativo Terapéutico Centro de Estimulación Temprana – Formación Laboral “Los Girasoles”, sito en calle Los Alisos N° 4720, Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 13202 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia proceder a la aceptación de la donación de una superficie de 11.787,50 m2 afectada a calles pública, una superficie de 2.009,00m2 afectada a Reserva Municipal y una superficie de 80,00m2 afectada a ochava, identificadas catastralmente como: Circunscripción II-Sección B – Chacra- 100 – Parcela 17, originada por Plano de Mensura y Subdivisión 20-108-18, mediante Acta de Donación, suscripta en carácter de propiedad por el señor Miguel Ángel GAGO PÉREZ D.N.I. N° 24.735.845, Socio Gerente de Hectares S.R.L. y efectuar las inscripciones y/o anotaciones correspondientes a las superficies afectadas a calle pública ante la Dirección General de Catastro y las reservas Municipales ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Catastro.-

**Ordenanza N° 13203 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno Municipal del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 125 – Manzana 126 – Parcela 31, mediante Resolución del Comisionado Municipal de la ciudad de Resistencia N° 0729, de fecha 11 de abril de 1979, a favor del señor Oscar Laurentino MARTINOFF – M.I. N° 8.584.923;

**Ordenanza N° 13204 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 134 – Manzana 07 – Parcela 22, otorgada por Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 128 de fecha 05 de febrero de 1992, a favor de la señora Ramona GARCÍA – M.I. N° 13.591.542.-

**Ordenanza N° 13205 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DISPÓNGASE la publicación obligatoria en boleta de tasas, impuestos, derechos y toda otro concepto de servicio Municipal, de los números telefónicos destinados a efectuar denuncias por hechos de violencia de género, como 144, y cualquier otro que exista o que sea creado al efecto, los cuales deben figurar en el margen superior derecho en letra clara y legible, acompañados por la leyenda: “Si sos víctima o conoces a alguien que sufra violencia de género llama al 144/...” en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 13206 / 2019**

Resistencia, martes 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER que en todas las canchas y/o estadios deportivos de la ciudad de Resistencia, donde se realicen torneos organizados por una autoridad competente, se deberá destinar en el terreno adyacente al campo de juego, un espacio exclusivo para los discapacitados motrices permanentes desde donde se visualice claramente el desarrollo del juego, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la Subsecretaría de Deporte o la que en el futuro la reemplace.-

**Firman:** GUSTAVO M. MARTINEZ, *Presidente del Concejo Municipal*  
LAURA ALICIA BALBIS, *Secretaria del Concejo*

s/c

E:15/11/19